

# ÍNFIMA CUANTÍA

Búsqueda / Registro de Facturas x +

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfima.cpe#

Facturas Registradas en el año:  Al seleccionar esta opción el sistema listara las facturas registradas en un determinado año.

Fechas de Emisión de Facturas: Desde:  Hasta:  Para listar las facturas de acuerdo a la fecha de emisión de las mismas, ingrese el rango de fechas antes de proceder a consultar.(Periodo válido 6 meses)

El buscador listará el detalle de todos los items ingresados en las diferentes facturas registradas por cada Entidad Contratante.

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
1	001-010-9591	2021-06-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1.0	54.57	54.57	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	MAIGUA QUINTEROS JESSICA NATHALY
2	0010010000584	2021-05-26	97130.00.1	SERVICIOS DE LAVADO	CEVALLOS CHICAIZA ROBERTO ANTONIO	SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIMENTA ELECTORAL CHALECO INSTITUCIONALES	70	0.5	35	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
3	0010010000584	2021-05-26	97130.00.1	SERVICIOS DE LAVADO	CEVALLOS CHICAIZA ROBERTO ANTONIO	SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIMENTA ELECTORAL PETOS INSTITUCIONALES	454	0.4	181.6	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
4	0010010000584	2021-05-26	97130.00.1	SERVICIOS DE LAVADO	CEVALLOS CHICAIZA ROBERTO ANTONIO	SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIMENTA ELECTORAL BUSOS ESTIBADOR.	11	0.6	6.6	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
5	001001000006475	2021-05-21	64321.00.1	SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL CON CONDUCTOR	UNION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE TAXISTAS DE TUNGURAHUA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, OPERADORES DE ESCANER, DESDE LOS 75 PUNTOS DE ESCANEO EN LOS CDA HASTA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021 SEGUNDA VUELTA	1	2195	2195	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	

Búsqueda / Registro de Facturas x +

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfima.cpe#

6	001-001-0001546	2021-05-12	83820.01.1	SERVICIO DE IMPRESION DIGITAL DE DOCUMENTOS CON TEXTO E IMAGENES, REPRODUCCION POR AMBAS CARAS,	DURAN CARRASCO EDISSON GUILLERMO	SERVICIO DE IMPRESION Y COPIAS COLOR Y BLANCO Y NEGRO	1	795.89	795.89	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072	Otros Servicios	
7	001010000009499	2021-05-12	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1	42.84	42.84	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	
8	002002000000135	2021-05-10	87141.00.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR, ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR	RECALDE TAPIA MARIO XAVIER	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES EN MIRAS A LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	1	206	206	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
9	002002000000137	2021-05-10	49113.00.1	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	RECALDE TAPIA MARIO XAVIER	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES EN MIRAS A LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	1	322.76	322.76	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	
10	002002000000138	2021-05-10	87141.00.1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR, ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR	RECALDE TAPIA MARIO XAVIER	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES EN MIRAS A LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	1	579.86	579.86	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
11	002002000000139	2021-05-10	49113.00.1	PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	RECALDE TAPIA MARIO XAVIER	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES EN MIRAS A LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021	1	1068.51	1068.51	SEGÚN Nº RESERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
12	00110000000792	2021-05-06	45270.00.2	DISCO EXTERNO	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	ADQUISICION DE DISCO DURO EXTERNO PARA ALMACENAR RESPALDOS DE CCTV EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BOOBSA ELECTORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1	312.5	312.5	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	
13	00100100000005	2021-05-05	89121.01.1	OTROS SERVICIOS DE IMPRIMERIA S.R.L.	SALAZAR OLIVEIRA ALVARO PAUL	SERVICIO DE SUMINISTRO MATERIAL DIDACTICO	1	760	760	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
14	002010000000378	2021-03-03	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAJOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO DE COMBUSTIBLES SOLIDOS LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BIQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1	178.92	178.92	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	
15	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 204A CCS32A MAGENTA	3	85	255	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
16	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 507A CE402A YELLOW	1	150	150	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
17	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 85A CE 285A	25	60	1500	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
18	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 304A CCS32A YELLOW	1	85	85	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
19	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 304A CE331A CYAN	2	85	170	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
20	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 304A CCS32A NEGRO	5	85	425	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
21	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 507A CE402A CYAN	1	150	150	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
22	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 507A CE402A YELLOW	1	150	150	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
23	0019010000000022	2021-04-21	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	TONER HP 85A CE 285A	25	60	1500	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 ART. 331 NUMERAL 2	Otros Bienes	
24	00200100000044745	2021-04-16	91119.00.2	SERVICIOS NOTARIALES - NOTARIA	VILLACRESES MARIA FLORINDA	SORTEOS ABERTURA DE CASILLEROS Y OTRA CONSTATACION NOTARIAL PRIMERA NOVA	1	400	400	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
25	00100100000007	2021-04-15	96220.05.6	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	BERTIS NAVARRETE CHRISTIAN DAVID	ORGANIZACION Y LOGISTICA DEL EVENTO DE INAUGURACION Y SESION PERMANENTE DE ESCALFINDOS	1	714.29	714.29	RESOLUCION SERCCOP 072	Otros Servicios	
26	0010010000001343	2021-04-14	83820.01.1	SERVICIO DE IMPRESION DIGITAL DE DOCUMENTOS CON TITULO E INGENIERIA, REPRODUCCION POR AMBOS CARAS,	DURAN CARRASCO EDISSON GUILLERMO	SERVICIO DE IMPRESION Y COPIAS COLOR Y BLANCO Y NEGRO	1	2328.54	2328.54	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072	Otros Servicios	
27	0011000000000739	2021-04-08	45240.00.2	TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	HP CU296A AMARILLO ORIGINAL	3	362.08	1086.24	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	
28	0011000000000739	2021-04-08	45240.00.2	TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	HP CU296A AMARILLO ORIGINAL	2	362.08	724.16	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	
29	0011000000000739	2021-04-08	45240.00.2	TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	HP CB383A CYAN ORIGINAL	1	362.08	362.08	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	
30	0011000000000739	2021-04-08	45240.00.2	TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	HP CB383A NEGRO ORIGINAL	2	157	314	SEGUN NO RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios	

31	00110000000759	2021-04-08	45240.00.2	FUSOR PARA IMPRESORAS	LOPEZ VILLACIS CRISTIAN ALEXIS	kit banda de transferencia original impresora hp m351 dn	1	798.72	798.72	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Repuestos y Accesorios
32	001010000009148	2021-04-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1	183.2	183.2	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles
33	001-005-000026893	2021-03-25	32400.00.1	SUSCRIPCION A DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS ILUSTRADOS O NO	EL HERALDO COMPAÑIA ANONIMA	SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DEL 25 DE MARZO DEL 2021 AL 23 DE MARZO DEL 2022	363	0.39	142.33	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios
34	035-001-000006549	2021-03-11	28250.00.3	GUANTES DE PROTECCION PERSONAL	MEGAPROFER S.A.	GUANTES MASTERFLEX TALLA M	22	2.9156	64.1432	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes
35	035-001-000006549	2021-03-11	28250.00.3	GUANTES DE PROTECCION PERSONAL	MEGAPROFER S.A.	GUANTES MASTERFLEX TALLA L	22	2.9156	64.1432	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes
36	001-003-0001018	2021-03-08	89121.10.1	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS	ESPEJO VÍÑAN LUIS GIOVANNI	LIQUIDACION DE COMPRAS TAMAÑO 1/2 CON 1 COPIA EN PAPEL QUIMICO, ESTIMADO PARA CONSERVES DE RECINTO Y PERSONAL QUE LABORARÁ POR DÍAS	1000	0.098	98	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios
37	001-003-0001018	2021-03-08	89121.10.1	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS	ESPEJO VÍÑAN LUIS GIOVANNI	TALONARIO FORMULARIO DE JUSTIFICACION DE ASUSENCIA TEMPORAL DE 100 HOJAS C/10 TAMAÑO 22 X 14.5 PAPEL BOND SIN COPIA	40	2.9	116	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios
38	001-003-0001018	2021-03-08	89121.10.1	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO	ESPEJO VÍÑAN LUIS GIOVANNI	SEÑALÉTICA GRAFICA INSTITUCIONAL EN	26	5.5	143	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-	Otros Servicios

39	001-003-0001018	2021-03-08	89121.10.1	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS	ESPEJO VÍÑAN LUIS GIOVANNI	COMPROBANTE DE RETENCION TAMAÑO 1/2, CON 1 COPIA EN PAPEL QUIMICO, ESTIMADO PARA PERSONAL SIN RELACION DE DEPENDENCIA	1000	0.098	98	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios
40	001-003-0001018	2021-03-08	89121.10.1	SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS	ESPEJO VÍÑAN LUIS GIOVANNI	SEÑALÉTICA GRÁFICA INSTITUCIONAL EN LDNA + BASTIDOR 2.0 X 1.5	1	80	80	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios

Infima del 21 al 40 de 99  
[Inicio](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Fin](#)

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Búsqueda / Registro de Facturas x +

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfma.cpe#

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Responsable de Asuntos Administrativos
41	001-003-000049940	2021-03-05	87340.00.3	SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACION DE VEHICULOS ROBADOS	ROAD TRACK ECUADOR S A	RASTREO SATELITAL CHEVYSTAR FLOTAS P7 RENOVACION EF 1290	1	264.04	264.04	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
42	001-003-000049940	2021-03-05	87340.00.3	SERVICIO DE RASTREO Y RECUPERACION DE VEHICULOS ROBADOS	ROAD TRACK ECUADOR S A	RASTREO SATELITAL CHEVYSTAR FLOTAS P7 RENOVACION EF 1290	1	264.04	264.04	RASTREO SATELITAL CHEVYSTAR FLOTAS P7 RENOVACION EF 1290	Otros Servicios	
43	001-001-000014189	2021-03-05	43923.00.1	EXTINTORES DE INCENDIOS (MATAFUEGOS), CARGADOS O NO.	CRUZ CRUZ DIEGO RAFAEL	RECARGA DE EXTINTOR DE 5 LB DE CO2	4	6.18	24.72	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
44	001-001-000014189	2021-03-05	43923.00.1	EXTINTORES DE INCENDIOS (MATAFUEGOS), CARGADOS O NO.	CRUZ CRUZ DIEGO RAFAEL	RECARGA DE EXTINTOR DE 20 LBS PQS	2	8.93	17.86	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
45	001-001-000014189	2021-03-05	43923.00.1	EXTINTORES DE INCENDIOS (MATAFUEGOS), CARGADOS O NO.	CRUZ CRUZ DIEGO RAFAEL	RECARGA DE EXTINTOR DE 10 LB DE PQS	13	7.14	92.82	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
46	001-001-000006466	2021-03-04	64321.00.1	SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONAL CON CONDUCTOR	UNION DE COOPERATIVAS DE TAXISTAS DE TUNGURAHUA	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, OPERADORES Y ASISTENTES DE ESCANER, DESDE LOS 75 PUNTOS DE ESCANEO EN LOS CDA HASTA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2021, PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021	1	2290	2290	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
47	001-901-000017992	2021-03-04	46510.00.1	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA (EXCEPTO LAMPARAS DE DESTELLO, LAMPARAS DE RAYOS INFRAROJOS Y ULTRAVIOLETA Y UNIDADES DE REFLECTOR	ESCALANTE GALLARDO BYRON ENRIQUE	FOCO LED 9W L/ BLANCA	780	1	780	SEGÚN Nº RESERCCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	

Búsqueda / Registro de Facturas x +

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfirma.cpe#

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Asignación de Asuntos Administrativos
48	001-901-000017992	2021-03-04	48130.05.1	LINTERNAS PORTATILES, BATERIAS O LAMPARAS MAGNETO ELECTRICAS, BOMBILLAS ELECTR. LAMPARA DE LUZ FRIA	ESCALANTE GALLARDO BYRON ENRIQUE	LAMPARA LED 15W	7	10.1887	71.3909	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	
49	001-901-000017992	2021-03-04	48310.00.1	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA (EXCEPTO LAMPARAS DE DESTELLO, LAMPARAS DE RAYOS INFRAROJOS Y ULTRAVIOLETA Y UNIDADES DE REFLECTOR SELLADO); BOMBILLAS ELECTRICAS DE FILAMENTO, PARA LINTERNAS PORTATILES, BATERIAS O LAMPARAS MAGNETO ELECTRICAS, BOMBILLAS ELECTR.	ESCALANTE GALLARDO BYRON ENRIQUE	TUBO FLUORESCENTE T12 40W	250	1.5179	379.475	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	
50	001-901-000017992	2021-03-04	41543.01.1	DOQUELLAS	ESCALANTE GALLARDO BYRON ENRIQUE	DOQUELLA DE CAUCHO	20	0.7149	14.298	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	
51	001-010-000008926	2021-03-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	DIESEL PREMIUM	15.69	1.2232	19.192	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	
52	001-010-000008926	2021-03-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	DIESEL PREMIUM	16.75	1.1949	19.9643	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	
53	001-010-000008926	2021-03-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	GAS EXTRA	70	1.5667	109.879	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Combustibles	
54	001-001-000004	2021-03-01	73210.01.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO	BERTIS NAVARRETE CHRISTIAN DAVID	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA DEL EVENTO DE INAGURACION Y SESION PERMANENTE DE ESCRUTINIOS ELECCIONES GENERALES 2021	1	1900	1900	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
55	001-010-000001008	2021-03-01	32153.00.1	CASAS DE PAPEL O CARTON ONDULADO	YAULI TELENCHANA FAUSTO ANIBAL	CAJA DE CARTON NO IMPRESA	80	1.3392	107.136	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Bienes	
56	0010010007882	2021-02-26	89121.09.1	OTRAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS GRATIFICOS	SALAZAR GUEVARA ALVARO PAUL	IMPRESION DE MATERIAL DIDACTICO	4000	0.175	700	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
57	003002000109939	2021-02-09	91119.00.2	SERVICIOS NOTARIALES - NOTARIA	ARMAS MELENDEZ MONICA ALEXANDRA	CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA	1	0.3	0.3	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
58	003002000109939	2021-02-09	91119.00.2	SERVICIOS NOTARIALES - NOTARIA	ARMAS MELENDEZ MONICA ALEXANDRA	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PUBLICA	1	12.53	12.53	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	
59	003002000109939	2021-02-09	91119.00.2	SERVICIOS NOTARIALES - NOTARIA	ARMAS MELENDEZ MONICA ALEXANDRA	SOportes, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAcion NOTARIAL PRIMERA HOJA	1	400	400	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 Art.331 numeral 2	Otros Servicios	

Infirma del 11 al 59 de 59

[Inicio](#) [Anterior](#)

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Búsqueda / Registro de Facturas x +

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfirma.cpe#

Nro.	Nro. Factura	Fecha de emisión de la factura	CPC	Descripción CPC	Razón Social	Objeto de Compra	Cantidad	Costo U.	Valor	Justificativo	Tipo de Compra	Asignación de Asuntos Administrativos
1	001-010-11086	2021-12-01	61291.00.1	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES	ESTAZUL CIA. LTDA.	SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1	63.5	63.5	SEGUN Nº RE-SERCOP-2016-0000072 ART.331 NUMERAL 2	Combustibles	
2	002-901-997	2021-11-16	45240.00.2	TAMBOR DE CREACION DE IMAGEN	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	3	168	504	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	Repuestos y Accesorios	
3	002-901-997	2021-11-16	45240.00.2	FUSOR PARA IMPRESORAS	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	1	201.6	201.6	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	Repuestos y Accesorios	
4	002-901-996	2021-11-16	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	23	63.84	1566	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	Otros Bienes	
5	002-901-996	2021-11-16	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	1	145.6	145.6	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	Otros Bienes	
6	002-901-996	2021-11-16	38912.01.3	TONER	GARRIDO ALBAN BOLIVAR GUILLERMO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	1	145.6	145.6	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESION DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA	Otros Bienes	



# CATALOGO ELECTRÓNICO:

catálogo.compraspublicas.gob.ec/ordenes/imprimir?id=2088356&numdec=4

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO			
Orden de compra:	CE-20210002088356	Fecha de emisión:	07-10-2021
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación	28-10-2021
DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPANÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR	RUC:	1790722657001
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361		
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104
Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamaigua@cne.gob.ec
Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO
Parroquia:	MATRIZ		
Dirección de entrega:	Calle: CASTILLO	Número:	9-45
Intersección:	BOLIVAR		
Edificio:		Departamento:	
Teléfono:			033823090 092999747
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00	
Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES		
Observación:			
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Catálogo electrónico x Catálogo electrónico x 23362284.pdf x +

catálogo.compraspublicas.gob.ec/ordenes/imprimir?id=2088356&numdec=4

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOF y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso		Persona que autoriza		Máxima Autoridad		
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS		Nombre: LORENA RAMOS		Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR		
DETALLE						
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (4%)
3099000127	*TABLA PARA APUNTES (APOYAMANSU) MADERA MARCA PERU OFICE SUPERIOR TABLA PARA APUNTES APOYAMANSU MADERA ANCHO 21 CM MATERIAL: MECANISMO METAL NOZOLADO 1. MATERIAL: MP 2. MATERIAL: BERNACHEN 2 3. MATERIAL: METAL DE 0,010 4. MATERIAL: METAL DE 0,010 5. MATERIAL: TABLA PARA APUNTES DE MADERA UNIDAD: UNIDAD 6. MATERIAL: ANCHO 12 CM 7. MATERIAL: BERNACHEN 2 8. MATERIAL: BERNACHEN 2 9. MATERIAL: ANCHO 21 CM 10. MATERIAL: ANCHO 21 CM 11. MATERIAL: ANCHO 21 CM 12. MATERIAL: ANCHO 21 CM 13. MATERIAL: ANCHO 21 CM 14. MATERIAL: ANCHO 21 CM 15. MATERIAL: ANCHO 21 CM 16. MATERIAL: ANCHO 21 CM 17. MATERIAL: ANCHO 21 CM 18. MATERIAL: ANCHO 21 CM 19. MATERIAL: ANCHO 21 CM 20. MATERIAL: ANCHO 21 CM 21. MATERIAL: ANCHO 21 CM 22. MATERIAL: ANCHO 21 CM 23. MATERIAL: ANCHO 21 CM 24. MATERIAL: ANCHO 21 CM 25. MATERIAL: ANCHO 21 CM 26. MATERIAL: ANCHO 21 CM 27. MATERIAL: ANCHO 21 CM 28. MATERIAL: ANCHO 21 CM 29. MATERIAL: ANCHO 21 CM 30. MATERIAL: ANCHO 21 CM 31. MATERIAL: ANCHO 21 CM 32. MATERIAL: ANCHO 21 CM 33. MATERIAL: ANCHO 21 CM 34. MATERIAL: ANCHO 21 CM 35. MATERIAL: ANCHO 21 CM 36. MATERIAL: ANCHO 21 CM 37. MATERIAL: ANCHO 21 CM 38. MATERIAL: ANCHO 21 CM 39. MATERIAL: ANCHO 21 CM 40. MATERIAL: ANCHO 21 CM 41. MATERIAL: ANCHO 21 CM 42. MATERIAL: ANCHO 21 CM 43. MATERIAL: ANCHO 21 CM 44. MATERIAL: ANCHO 21 CM 45. MATERIAL: ANCHO 21 CM 46. MATERIAL: ANCHO 21 CM 47. MATERIAL: ANCHO 21 CM 48. MATERIAL: ANCHO 21 CM 49. MATERIAL: ANCHO 21 CM 50. MATERIAL: ANCHO 21 CM 51. MATERIAL: ANCHO 21 CM 52. MATERIAL: ANCHO 21 CM 53. MATERIAL: ANCHO 21 CM 54. MATERIAL: ANCHO 21 CM 55. MATERIAL: ANCHO 21 CM 56. MATERIAL: ANCHO 21 CM 57. MATERIAL: ANCHO 21 CM 58. MATERIAL: ANCHO 21 CM 59. MATERIAL: ANCHO 21 CM 60. MATERIAL: ANCHO 21 CM 61. MATERIAL: ANCHO 21 CM 62. MATERIAL: ANCHO 21 CM 63. MATERIAL: ANCHO 21 CM 64. MATERIAL: ANCHO 21 CM 65. MATERIAL: ANCHO 21 CM 66. MATERIAL: ANCHO 21 CM 67. MATERIAL: ANCHO 21 CM 68. MATERIAL: ANCHO 21 CM 69. MATERIAL: ANCHO 21 CM 70. MATERIAL: ANCHO 21 CM 71. MATERIAL: ANCHO 21 CM 72. MATERIAL: ANCHO 21 CM 73. MATERIAL: ANCHO 21 CM 74. MATERIAL: ANCHO 21 CM 75. MATERIAL: ANCHO 21 CM 76. MATERIAL: ANCHO 21 CM 77. MATERIAL: ANCHO 21 CM 78. MATERIAL: ANCHO 21 CM 79. MATERIAL: ANCHO 21 CM 80. MATERIAL: ANCHO 21 CM 81. MATERIAL: ANCHO 21 CM 82. MATERIAL: ANCHO 21 CM 83. MATERIAL: ANCHO 21 CM 84. MATERIAL: ANCHO 21 CM 85. MATERIAL: ANCHO 21 CM 86. MATERIAL: ANCHO 21 CM 87. MATERIAL: ANCHO 21 CM 88. MATERIAL: ANCHO 21 CM 89. MATERIAL: ANCHO 21 CM 90. MATERIAL: ANCHO 21 CM 91. MATERIAL: ANCHO 21 CM 92. MATERIAL: ANCHO 21 CM 93. MATERIAL: ANCHO 21 CM 94. MATERIAL: ANCHO 21 CM 95. MATERIAL: ANCHO 21 CM 96. MATERIAL: ANCHO 21 CM 97. MATERIAL: ANCHO 21 CM 98. MATERIAL: ANCHO 21 CM 99. MATERIAL: ANCHO 21 CM 100. MATERIAL: ANCHO 21 CM	10	0,7100	0,0000	7,1000	12,0000
Subtotal						7,1000
Impuesto al valor agregado (12%)						0,8520
Total						7,9520
Número de Items						10
Flete						0,0000
Total de la Orden						7,9520

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:31:41

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO			
Orden de compra:	CE-20210002088355	Fecha de emisión:	07-10-2021
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	29-10-2021
DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar
Nombre del representante legal:		RUC:	1710059575001
Correo electrónico el representante legal:	edisonljurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edisonljurado@hotmail.com
Teléfono:	02 2524 732 02 2550 086 02 2547761 02 2900290		
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--
		Código de la entidad financiera:	--
		Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamagua@cne.gob.ec
Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO
Parroquia:	MATRIZ		
Calles:	CASTILLO	Número:	9-45
Edificio:		Departamento:	
Intersección:	BOLIVAR	Teléfono:	032823090 092999747
Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00		
Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES		
Observación:			
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyendo el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

**APLICACIÓN DE MULTAS**

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

**APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Nombre: LORENA RAMOS	Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE							
CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub Total	Impuesto (4%)	V. Total
32120033	*ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS MARCA: HEINE - PESO 400 G - MATERIAL: CARTON - LARGO 30 CM - DIMENSION DEL LOMO 4 CM - COLOR: NEGRO - MEDIDA: Archivos: tamaño Oficio Lomo 4 cm con Budo - ME: ANILADO Y PUNTO: METALICO RESISTENTE A LA CORROSION - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL 150 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL 150 G - CALIBRE DEL CARTÓN: 125MM - FABRICANTE: INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. - ANCHO: 24 CM	375	0,9750	0,0000	365,6250	14,6250	380,2500

Subtotal	365,6250
Impuesto al valor agregado (4%)	43,8750
<b>Total</b>	<b>409,5000</b>
Número de Items	375
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>409,5000</b>

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20210002088354	Fecha de emisión:	07-10-2021	Fecha de aceptación:	12-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	28-10-2021			
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMISA S. A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMISA S. A.	RUIC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomisa@cogecomisa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomisa@cogecomisa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUIC:	1865005550001	Teléfono:	032823090 092999747	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	Correo electrónico:	gonzaloparedes@cne.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS			Correo electrónico:	jessicamaigua@cne.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO	Parroquia:	MATRIZ
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45	Intersección:	BOLIVAR
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	032823090 092999747
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que la ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS

Nombre: LORENA RAMOS

Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE							
CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Decreto	Sub. Total	Impuesto (4%)	Partida Presup.
309000110	PAÑES DE PILAS AA (ALCALINA)  PAÑES DE PILAS AA ALCALINA MARCA: MAXELL - BARRILLETE MAXELL - MODELO AA - COLOR: AMARILLO CON AZUL Y BLANCO - PESO: 25 G - MATERIAL: ALCALINA - UNIDAD: PAÑ - TAMANO: AA	5	0,8500	0,0000	4,2500	12,0000	4,7600

Subtotal	4,2500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,5100
<b>Total</b>	<b>4,7600</b>

Número de Items	5
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>4,7600</b>

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:36:59

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-2021002088353	Fecha de emisión:	07-10-2021	Fecha de aceptación:	12-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	28-10-2021			
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMISA S. A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMISA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico del representante legal:	cogecomisa@cogecomisa.ac	Correo electrónico de la empresa:	cogecomisa@cogecomisa.ac			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001	Teléfono:	032823090 092999747	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	Correo electrónico:	gonzaloparedes@cne.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamaigua@cne.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO	Parroquia:	MATRIZ
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45	Intersección:	BOLIVAR
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	032823090 092999747
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS

Nombre: LORENA RAMOS

Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE							
CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total
3090001134	*MARCADOR PARA CD MARCADOR PARA CD. MARCA: FINEX OFFICE SUPPLIES * UNIDAD: UNIDAD * FABRICANTE: PEN PENCIL INDUSTRY CO. LTD. * PRESENTACION: 1000, 100 * MATERIAL: PLASTICO * COLOR: NEGRO * LARGO: 44.5 CM * ANCHURAS: 10 MM * MODELO: FINEX PLUS	1	0.4400	0,0000	3.4400	12,0000	3.8528
							3.8528

Subtotal	3.4400
Impuesto al valor agregado (12%)	0.4128
Total	3.8528

Número de Items	8
Plote	0,0000
Total de la Orden	3.8528

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:39:15

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20210002088352	Fecha de emisión:	07-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de liquidación:	28-10-2021	
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	COGECOMSA S.A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR	RUC:	1790732677001	
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec	
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	
Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamagua@cne.gov.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45
	Edificio:		Departamento:	
Dato de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00		
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES		
Observación:				
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sujeta a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Nombre: LORENA RAMOS	Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE							
CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total
3499000151	*TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - TAMAÑO: 6 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL: HOJAS ACERO INOXIDABLE - MEDIO: TIJERAS PROFESIONALES - MATERIAL: MANEJO POLIPROPILENO - COLOR: NARANJA/VERDE - FABRICANTE: SUNGLANG BONY INDUSTRIES LTD - PISO: 3RD	13	0,4730	0,0000	5,3520	12,0000	6,3520
							58004

Subtotal	5,8500
Impuesto al valor agregado (12%)	0,7020
<b>Total</b>	<b>6,5520</b>

Número de Items	13
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>6,5520</b>

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:41:38

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-2021000208351	Fecha de emisión:	07-10-2021	Fecha de aceptación:	12-10-2021		
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	28-10-2021				
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:	COGECOMSA S.A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.	RUC:	1790722657001		
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR						
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec				
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1863005550001	Teléfono:	032823090 092999747		
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	Correo electrónico:	gonzaloparedes@cne.gov.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamagua@cne.gov.ec				
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO	Parroquia:	MATRIZ	
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45	Intersección:	BOLIVAR	
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	032823090 092999747	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES					
Observación:							
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Nombre: LORENA RAMOS	Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS FAUCAR

DETALLE						
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Partida Presup.
3499000167	*CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE  CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE MARCA: FINUX OFFICE SUPPLIES + CALIBRE DEL CACION: 11.501 + MODELO: CARPETA PLASTICA UN LADO TRANSPARENTE + MATERIAL: CONTRATA PLASTICO + ASES: 85 CM + PESO APROXIMADO (KGS): 31.6 + CALIBRE: 100 TRANSPARENTES: 25 MICRAS + NUMERO DE COMPARTIMIENTOS: 1 BOLSILLO + INCLuye: VINCHA METALICA + UNIDAD: UNIDAD + MATERIAL: PVC + FABRICANTE: Copiomas S.A. + ANCHO: 21 CM + CARBONADO: BARRAS + MATERIAL: TAPA PVC + CALIBRE: CONTRATA: 120 MICRAS + COLOR: VARIOS COLORES	10	0,3800	0,0000	3,8000	

Subtotal	3,8000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4560
<b>Total</b>	<b>4,2560</b>

Número de Items	10
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>4,2560</b>

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:44:01

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20210002088349	Fecha de emisión:	07-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	29-10-2021	
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>				
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar	
Nombre del representante legal:		RUC:	1710059575001	
Correo electrónico el representante legal:	edisonjurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edisonjurado@hotmail.com	
Teléfono:	02 2524 732 02 2550 086 02 2547761 02 2900290			
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	
		Código de la entidad financiera:	--	
		Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamaigua@cne.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO
	Calle:	CASTILLO	Parroquia:	MATRIZ
	Edificio:		Departamento:	9-45
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00		
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES		
Observación:				
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Nombre: LORENA RAMOS	Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

CFC	Descripción	DETALLE						
		Cant.	V. unitario	Decreto	Sub Total	Impuesto (8%)	V. Total	Partida Presup.
02252034	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS MARCA: BUNI - DIMENSION DEL LOMO 4 CM - MECANISMO PRESOR METALICO RESISTENTE A LA CORROSION - MATERIAL: CARBON - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL 90 G - COLOR: NEGRO - FABRICANTE: INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. - CALIBRE DEL CARTON: 175 MM - UNIDAD: UNIDAD - PESO: 340 G - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL 120 G - LARGO: 31 CM - SORTEO: Archivar Tamano Oficio Lomo 4cm con Rulo - ANCHO: 24 CM	55	1,0000	0,0000	60,2500	12,0000	72,2500	55004

Subtotal	60,2500
Impuesto al valor agregado (12%)	7,2270
<b>Total</b>	<b>67,4770</b>

Numero de Items	55
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>67,4770</b>

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:46:23

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-2021002088348	Fecha de emisión:	07-10-2021	Fecha de aceptación:	12-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de Liquidación:	28-10-2021			
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMISA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMISA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuentas:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210558	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001	Teléfono:	032823090 092999747	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	Correo electrónico:	gonzaloparedes@cne.gov.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS			Correo electrónico:	jessicamigu@cn.gov.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO	Parroquia:	MATRIZ
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45	Intersección:	BOLIVAR
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	032823090 092999747
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que la sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Nombre: LORENA RAMOS	Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE									
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (I%)	V. Total	Partida Presup.	
39900014	*SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES  *SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - MATERIAL: PLASTICO - MODELO: SOBRE PARA CD - FABRICANTE: SHANTOU YUANSHENG INDUSTRY CO LTD - PESO: 35 G - LARGO: 15.5 CM - UNIDAD: PAQUETE DE 100 UNIDADES - ANCHO: 15.5 CM - COLOR: VARIOS COLORES	1	3,470	0,000	3,470	12,000	3,864	53004	

Subtotal	3,470
Impuesto al valor agregado (12%)	0,4164
Total	3,8864

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	3,8864

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:48:03

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20210002088347	Fecha de emisión:	07-10-2021	Fecha de aceptación:	12-10-2021	
Estado de la orden:	Liquidada	Fecha de liquidación:	28-10-2021			
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico del representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	RUC:	1865005550001	Teléfono:	032823090 092999747	
Persona que autoriza:	LORENA RAMOS	Cargo:	DIRECTORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	Correo electrónico:	gonzaloparedes@cne.gov.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS	Correo electrónico:	jessicamaigua@cne.gov.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	TUNGURAHUA	Cantón:	AMBATO	Parroquia:	MATRIZ
	Calle:	CASTILLO	Número:	9-45	Intersección:	BOLIVAR
	Edificio:		Departamento:		Teléfono:	032823090 092999747
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00 - 17:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	GONZALO PAREDES				
Observación:						
Multa:	No se aplican multas sobre la orden de compra.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA, de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

#### APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

#### APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

#### Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JESSICA NATHALY MAIGUA QUINTEROS

#### Persona que autoriza

Nombre: LORENA RAMOS

#### Máxima Autoridad

Nombre: LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

DETALLE							
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (4%)	V. Total
321202045	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 7.6 CM - PESO: 4 GR - LARGO: 4.5 CM - APLICACION: MARCAR PAGINAS - UNIDAD: 1 PAQUETE - PRESENTACION: TIPO TRANSPARENTE PARA QUE NO OCULTE LA INFORMACION DE LA SUPERFICIE A LA QUE SE LE ADRHERE. - MATERIAL: PLASTICO POLIETILENO - MODELO: SEÑALADORES TIPO BANDERITA VARIOS COLORES - COLOR: VARIOS COLORES Y COLORES - FABRICANTE: BANDYBERRY INTERNATIONAL TRADE COLTD.	15	6,7600	0,0000	10,1400	12,0000	11,7600
							138004

Subtotal	10,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,2600
<b>Total</b>	<b>11,7600</b>
Número de Items	15
Flete	0,0000
<b>Total de la Orden</b>	<b>11,7600</b>

Fecha de Impresión: miércoles 16 de febrero de 2022, 23:50:10

## **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO No. 002-CNE-DPET- UPAJT- 2021**

**PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-002-2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TUNGURAHUA**

Comparecen a la celebración del presente **CONTRATO**, por una parte el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, debidamente representado por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, en calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conforme Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-18-16-8-2018-T, con RUC No 1804051975001, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, la empresa PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTECCION CIA.LTDA con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro.1792878969001, legalmente representada por el Ing. Ángel Gerardo Gonzalez Flores, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA", mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes expresan de forma libre y voluntaria la intención de celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:-**

- 1.1 Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2 Que, mediante Resolución Nro. 052-P-SDAW-CNE-2019 de 17 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 2.- Delegación a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales.- Los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, con excepción de Galápagos, cuyo proceso deberá ser asumido por la Dirección de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, deberá actuar en calidad de autoridad delegada, y suscribir las actuaciones administrativas necesarias, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y de ejecución, cierre y pago dentro de los procesos de subasta inversa electrónica que se desarrollen para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, que se encuentren dentro de sus respectivos territorios, independientemente del presupuesto referencial; y *deberán ejercer las siguientes atribuciones y facultades: (...) h. Suscribir los contratos principales, contratos complementarios y contratos modificatorios, así como todos aquellos instrumentos jurídicos que los terminen; así como suscribir las pólizas de seguro que han sido presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los casos que amerite (...)*".
- 1.3 Que, mediante Plan Operativo Anual - POA 2021, el mismo que se realizó al amparo de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-25-11-2020, de 26 de noviembre de 2020, en donde el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "Artículo 1: Aprobar la proforma presupuestaria del Plan Operativo Anual - POA 2021, del Consejo Nacional Electoral, elaborada conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro.MEEF-SP-2020-0006, de 16 de octubre de 2020, por un total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD. 31.201.116,81)."
- 1.4 Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-0206-M, de fecha 23 de febrero de 2021, la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, en contestación al Memorando Nro. CNE-DNSMIR-2021-0196-M, remite Informe sobre el estado actual del proceso de contratación del Servicio de Seguridad Física, Protección y Vigilancia; en el cual se detalla lo siguiente "(...) Es importante tomar en consideración que una vez se termine todo el Proceso Electoral, es decir para finales del mes de mayo la DPE Tungurahua quedará sin ningún

tipo de resguardo policial ni militar, (...) debido a esto se hace necesario recomendar que se asigne presupuesto para la contratación de guardias de seguridad.

- 1.5 Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-0629-M, de fecha 28 de mayo de 2021, la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua, solicita a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, se gestione la aprobación de la modificación presupuestaria Nro. 17 planteada por CNE Matriz; correspondiente a la devolución del presupuesto asignado para el proceso de contratación servicio de seguridad y vigilancia; dichos recursos fueron retirados en el mes de enero del 2021, en donde y textualmente se exhorta "(...) sin embargo al no contar con los recursos necesarios en el Ítem Presupuestario 530208 en el cual se detalla los siguientes valores Asignado: 79,654.80 / Modificado: -64,679.19 / Disponible 14,975.61) se torna imposible generar la certificación presupuestaria correspondiente conforme lo indica la normativa legal vigente en materia de contrataciones (...)"
- 1.6 Que, mediante correo institucional con fecha 26 de julio de 2021, el Lcdo. Daniel Martínez, Asistente Electoral 1, Asistente Dirección, en contestación a la Ing. Alexandra Salgado remite las gestiones llevadas a cabo por la Delegación Provincial de Tungurahua, en relación a la obtención del recurso necesario para el PROCESO DE CONTRATACIÓN del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA DPE TUNGURAHUA, y adjunta, la documentación habilitante respectiva generada por la DPE Tungurahua. Al mismo tiempo informa que, hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del CNE-MATRIZ.
- 1.7 Que mediante memorando. CNE-DPT-2021-0748-M, de fecha 7 de julio de 2021, el Lcdo. Daniel Martínez Coloma, Director Subrogante de la DPET, solicita se emita un informe de necesidad correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.
- 1.8 Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPSITET-2021-0123-M, de 08 de julio de 2021, el Ing. Patricio Rojas, TÉCNICO ELECTORAL 2, adjunta el informe de necesidad para la Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Delegación Provincial de Tungurahua, documentación con la cual se da inicio al proceso de contratación de una empresa que preste el servicio de seguridad y vigilancia privada legalmente establecida, con cobertura en la provincia de Tungurahua; requerimiento que por disposición de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en su calidad de máxima autoridad de la Institución, debe ser contratado desde cada Delegación Provincial Electoral.
- 1.9 Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0214-M, de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros, hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, requiriendo la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" ; y solicitando la certificación presupuestaria, además se adjunta: Verificación de catálogo electrónico, Certificación PAC, Términos de referencia, estudios previos y aval SIPLAN.
- 1.10 Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0216-M, de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, entrega el expediente de la contratación, revisión, aprobación de pliegos y elaboración de la resolución de inicio; para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA".
- 1.11 Que mediante memorando CNE-DPT-2021-0851-M, de fecha 13 de agosto la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincia Electoral de Tungurahua, designa la comisión técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TUNGURAHUA"
- 1.12 Que mediante memorando CNE-DPT-2021-0852-M, de fecha 13 de agosto, dirigido hacia el Abg. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1 la Mgs. Lorena del Pilar

Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincia Electoral de Tungurahua, dispone la elaboración del informe jurídico y la elaboración del borrador de inicio correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TUNGURAHUA".

- 1.13 Que, mediante Memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0093-M, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, remite Informe Jurídico Nro. CNE -UPAJT- RVBL-2021-0041, respecto a la revisión de los pliegos del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CNE-DPT-01-2021, y borrador de Resolución.
- 1.14 Que, mediante memorando CNE-DPT-2021-0859 de fecha 16 de agosto de 2021, se emite disposición de delego de funciones de la Unidad Provincial Financiera, Gestión Presupuesto y Tesorería, al Ing. Jaime Patricio Rojas Conde Técnico Electoral 2.
- 1.15 Que mediante memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0217-M, de fecha 16 de agosto de 2021, se solicita liquidación de Certificaciones presupuestarias Nro. 65 y 66, dejando insubsistente lo emitido mediante memorando CNE-UPAT-2021-0214, de fecha 13 de agosto de 2021.
- 1.16 Que mediante memorando Nro. CNE-UPFT-2021-0327-M, de fecha 16 de agosto de 2021, el Ing. Jaime Patricio Rojas Conde, Analista Provincial Financiero 2, Gestión Presupuesto y tesorería Subrogante, emite las certificaciones presupuestarias 65 y 66 en estado liquidado.
- 1.17 Que mediante memorando Nro. CNE- CNE-UPAT-2021-0218-M, de fecha 16 de agosto de 2021, remitido por la Ing. Jessica Maigua, emite requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, y solicitud de certificación presupuestaria, dejando insubsistente el memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0214-M, de fecha 13 de agosto de 2021.
- 1.18 Que mediante memorando Nro. CNE. UPFT-0328-M, de fecha 16 de agosto de 2021, el Ing. Patricio Rojas Conde Analista Provincial Financiero 2, Gestión Presupuesto y tesorería Subrogante, remite certificaciones presupuestarias Nro. 67 y 68.
- 1.19 Que con memorando Nro. CNE. UPAT-2021-0219-M, de fecha 16 de agosto de 2021, se solicita autorización y entrega de expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la delegación provincial de Tungurahua, dejando insubsistente el memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0215-M, de fecha 13 de agosto de 2021.
- 1.20 Que mediante memorando Nro. CNE-DPT-2021-0861-M, de fecha 16 de agosto de 2021, La Mg. Lorena el Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincia Electoral de Tungurahua, autoriza la contratación y entrega el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, dejando insubsistente el memorando Nro. CNE-DPT-2021-0850-M, de fecha 13 de agosto de 2021.
- 1.21 Que mediante memorando Nro. CNE-DPT-2021-0863-M, de fecha 16 de agosto de 2021, La Mg. Lorena el Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincia Electoral de Tungurahua, entrega el expediente y dispone la elaboración del borrador de la resolución de inicio, revisión de pliegos y emisión de informe Jurídico, correspondiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, dejando insubsistente el memorando Nro. CNE-DPT-2021-0852-M, de fecha 13 de agosto de 2021.
- 1.22 Que mediante memorando Nro. CNE- UPAJT-2021-0094- M, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, remite Informe Jurídico Nro. CNE -UPAJT- RVBL-2021-0042, dejando insubsistente el memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0093-M.
- 1.23 Que con memorando Nro. CNE. DPT-2021-0864-M, de fecha 16 de agosto de 2021, se designa a la comisión técnica conformada por el: Mgs. Alex Luna, Delegado del titular del área requirente, Ing. Patricio Rojas, Profesional a fin al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad Lcdo. Daniel Martínez, Delegado de la Máxima Autoridad Provincial, quien lo presidirá.
- 1.24 Que, mediante resolución Nro. CNE-DPT-2021-0043- de fecha 16 de agosto de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE

- TUNGURAHUA., Aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica y autorizo el inicio del procedimiento signado con el código No. SIE-CNE-DPT-002-2021, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", con un plazo de ejecución inmediata contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y convoque a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten su oferta técnica – económica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso.
- 1.25 Que, con fecha 18 de agosto de 2021, se realiza acta de Preguntas y Respuestas, respecto al proceso No. SIE-CNE-DPT-002-2021;
  - 1.26 Que, con fecha 19 de agosto se realiza Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, respecto al proceso No.SIE-CNE-DPT-002-2021;
  - 1.27 Que, con fecha 19 de agosto se realiza Acta de Apertura de Ofertas, respecto al proceso No. SIE-CNE-DPT-002-2021;
  - 1.28 Que, con fecha 20 de agosto de 2021, se realiza Acta de Convalidación de Errores, respecto al proceso No.SIE-CNE-DPT-002-2021;
  - 1.29 Que, con fecha 25 de agosto de 2021 se realiza Acta de Calificación de Ofertas Técnicas Presentadas, respecto al proceso No. SIE-CNE-DPT-002-2021;
  - 1.30 Que, Mediante memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0226-M, de fecha 26 de agosto de 2021, El Lcdo. Daniel Alejandro Martínez Coloma Asistente Electoral 1 Secretario Provincial, Presidente de la Comisión Técnica del Proceso de contratación SIE-CNE-DPT-002-2021, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" manifiesta que cumpliendo con el cronograma establecido en dicho proceso, se realizó la Pujá en el Sistema SOCE, siendo la oferta con el precio más bajo el proveedor 04 PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA., con RUC N°1792878969001, por un valor de Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5,481.00) sin incluir I.V.A. mismo que ha cumplido con todos los parámetros establecidos..."; razón por la cual la comisión técnica recomienda la adjudicación, del proceso Contratación SIE-CNE-DPT-002-2021, y entrega el expediente.
  - 1.31 Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-0887-M, de fecha 26 de agosto de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, entrega el expediente y dispone al Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica 1 de la DPET, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No SIE-CNE-DPT-002-2021, de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones a cargo del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua al oferente PROTECCIÓN ARMADA Y TECNOLÓGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA, por el monto de Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5,481.00).
  - 1.32 Mediante memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0100-M, de fecha 26 de agosto de 2021, al Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica 1 de la DPE, remite borrador de resolución de adjudicación del proceso No SIE-CNE-DPT-002-2021, de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA" AL OFERENTE PROTECCIÓN ARMADA Y TECNOLÓGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA.
  - 1.33 Mediante resolución Nro.CNE-DPT-2021-0044 de fecha 27 de agosto de 2021, posterior al procedimiento correspondiente, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, resolvió adjudicar el contrato correspondiente al proceso Nro.SIE-CNE-DPT-002-2021, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TUNGURAHUA"**, al oferente **PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA con Registro Único de**

*Contribuyentes (RUC) Nro.1792878969001.; por un monto de cinco mil cuatrocientos ochenta y un dólares USD 5,481.00 más el Impuesto al Valor Agregado...".*

- 1.34 Mediante memorando Nro. CNE-DPT-2021-0892-Mde fecha 30 de agosto de 2021, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, designa al Lcdo. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo Asistente Electoral de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua como "COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-002-2021; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA".
- 1.35 Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-0892-M, de fecha 30 de agosto de 2021, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dispone al Abg. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, elabore el contrato respectivo con la empresa *PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA*, conforme los Términos de Referencia, pliego y demás documentación habilitante del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP), incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación.
- c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- d) Copia del documento de Registro Único de Proveedores (RUP) de la contratista.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la contratista.
- f) Certificaciones presupuestarias Nro. 67; y. 68, del 16 de agosto de 2021
- g) Resolución de Inicio Nro. CNE-DPT-2021-0043, de fecha 16 de agosto de 2021
- h) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- i) Resolución Nro.CNE-DPT-2021-0044, de fecha 27 de agosto de 2021.

2.2 Los documentos del contrato son complementarios entre sí, y lo exigido en uno solo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del contrato, no podrá interpretarse como que la contratista debe omitirlos, o conlleve una autorización para afectar la integridad del contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1. La contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**", a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en los términos de referencia y en los pliegos de la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

### 3.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- El Administrador del Contrato se reunirá con la empresa contratada posterior a la suscripción del contrato y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo.
- Se dará inicio del servicio un día posterior a la suscripción del contrato, de acuerdo al plazo indicado en el presente documento, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal de seguridad a todas las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en cada una de las direcciones señaladas en el punto 9 – servicios esperados, de este documento. El administrador y el supervisor de seguridad de la contratista, realizarán la inspección de cada uno de los puntos de seguridad, con la finalidad de verificar el personal que laborará en las dependencias del Consejo Nacional Electoral en la Provincia de Tungurahua, en esta visita in situ, se realizará un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo y actividades diarias en los puestos de seguridad física, protección y vigilancia.
- La empresa contratista realizará sus actividades laborales en las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua, enmarcadas en las Políticas de Seguridad Física establecidas por el Consejo Nacional Electoral a través de la DNSMIR mediante el documento de código DG-SM-AD-02; el mismo que será socializado por el administrador de contrato el día de inicio del plazo contractual.
- Identificar y controlar el ingreso de funcionarios, ciudadanos, visitantes, proveedores y contratistas.
- Mantener un estricto control de la seguridad física de los funcionarios, instalaciones y bienes del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua, propios y en depósito.
- Mantener vigilados los inmuebles, evitando daños y pérdidas.
- Mantener vigilados y custodiados los ingresos a los inmuebles a través de: identificación (credenciales institucionales), control y registro de visitas en bitácoras, previa presentación y retención del documento de identificación, cédula de ciudadanía, u otro documento, los mismos que podrán ser verificados por servidores del Consejo Nacional Electoral autorizados, en el momento que lo requieran.
- Previo informe del Administrador del contrato evidenciando daños y perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la institución y de comprobarse negligencia por parte del personal de la contratista, esta tendrá que asumir el valor correspondiente al deducible establecido por la compañía aseguradora.
- Realizar las rotaciones en los diferentes puestos, tanto en el día como en la noche; y, mediante un sistema de comunicaciones, durante las 24 horas informando las respectivas novedades.
- Cualquier requerimiento o queja por parte de las autoridades o servidores del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua o de la ciudadanía que visita esta institución con respecto al servicio de seguridad física, serán comunicadas al Administrador del Contrato, quien de ser el caso impondrá las sanciones, y posteriormente notificará al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, con el fin de que se emitan directrices conforme las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral de código DG-SM-AD-02.
- El Administrador del contrato de manera escrita comunicará al contratista las novedades suscitadas, para la aplicación inmediata de los correctivos necesarios, y sanciones que correspondan.
- Durante los diferentes turnos, los guardias contratados utilizarán los uniformes, equipos y armamentos de dotación conferidos y autorizados por el Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.
- En caso de incumplimiento, negligencia u omisión de los procedimientos de seguridad por parte de los guardias, el Administrador del Contrato solicitará su cambio inmediato.
- Cumplir con todo lo establecido en las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02.

- El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones emitidas por el COE Nacional, Ministerio de Salud Pública, Consejo Nacional Electoral respecto al COVID-19; para lo cual el personal de guardia deberá presentar una prueba PCR negativa previo al inicio de funciones. En caso de considerarlo necesario el Consejo Nacional Electoral activará el cerco epidemiológico y requerirá nuevas pruebas.

**3.3. TAREAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Las funciones que cumplirán los guardias de seguridad en puertas de ingreso, pisos de oficinas, parqueaderos y bodegas serán las siguientes:

- 3.3.1 Recibirán a las autoridades, funcionarios, clientes internos y externos de forma cordial y con su respectivo saludo.
- 3.3.2 Llevarán en bitácora un control de ingreso y salida de equipos y bienes pertenecientes a la persona que ingresa o salen de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua, como medida preventiva de registro y control de bienes.
- 3.3.3 Mantendrán una comunicación continua entre los guardias de turno para identificar y conocer la ubicación de los visitantes.
- 3.3.4 Llevará en bitácora un control del ingreso y salida de vehículos de la institución.
- 3.3.5 Revisarán los paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua.
- 3.3.6 Controlará el buen uso de la credencial a los funcionarios y visitantes, impidiendo de ser el caso el acceso de estos últimos a áreas no autorizadas.
- 3.3.7 El ingreso de la ciudadanía a las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua, será coordinado y autorizado por el funcionario al que llegue a visitar.
- 3.3.8 Evitar que gente extraña circule en los patios, pasillos y parqueaderos.
- 3.3.9 Ante la presencia de personas sospechosas en los alrededores de los edificios deberá actuar de forma inmediata y coordinar acciones de seguridad a través del sistema integrado SIS ECU 911 o la Unidad de Policía Comunitaria más cercana. El particular deberá ser notificado de forma inmediata al Administrador del contrato, mediante un informe ejecutivo de respaldo.
- 3.3.10 Deberá intervenir y neutralizar cualquier acción que atente contra la integridad de los funcionarios, empleados y público en general dentro de las instalaciones, y coordinar acciones con las autoridades competentes de ser el caso.
- 3.3.11 Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y externas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
- 3.3.12 Controlar el ingreso y salida de materiales previa la presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo que deberá contar con todas las firmas de soporte.
- 3.3.13 Cumplir con las funciones específicas de seguridad, y evitar cualquier tipo de actividad ajena a su función.

**3.4. TAREAS ESPECÍFICAS:**

- 3.4.1 Coordinar con el sistema integrado SIS ECU 911 las acciones a ejecutar en caso de intentos de toma de las instalaciones por parte de cualquier individuo o grupo.
- 3.4.2 Prestar el servicio de seguridad en todo momento y condición climática.
- 3.4.3 Controlar las áreas más sensibles establecidas por el Administrador de contrato de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.
- 3.4.4 Coordinar acciones de control y ejecutar planes de acción con el Administrador del contrato, los organismos de respuesta (Bomberos, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Integrado SIS ECU 911), y de la Fuerza Pública.
- 3.4.5 Realizar patrullajes, recorridos o rondas continuamente por todas las instalaciones.
- 3.4.6 Verificar fuera de las horas laborables que las instalaciones se encuentren con las luces apagadas y puertas de oficinas debidamente cerradas.

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO:** La empresa y su personal de seguridad física, protección y vigilancia, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el Mandato 08, y su Reglamento vigente.

**SUPERVISIÓN:** La contratista deberá contar con un supervisor, quien será el encargado de coordinar las acciones administrativas, operativas, técnicas y el fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato.

**FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:**

- a) Organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias.
- b) Realizar el trabajo de supervisión de manera continua y permanente.
- c) Identificar las necesidades operativas del personal de seguridad y de las instalaciones en general.
- d) Coordinar y controlar los relevos de los puestos de vigilancia a fin de detectar atrasos, faltas o cualquier otra novedad.
- e) Conocer todos los procedimientos establecidos para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
- f) Implementar nuevos procedimientos y consignas que considere necesarias en coordinación con el Administrador del Contrato.
- g) Acudir inmediatamente y en cualquier momento, al lugar donde se presenten novedades que se constituyan como potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones, e informar de inmediato al Administrador del Contrato.
- h) Controlar y exigir a los guardias una excelente actitud de servicio y comportamiento digno y serio.

**3.5 Una vez entre en vigencia la contratación el personal de seguridad (guardias) deberá contar con el siguiente equipamiento.**

**JORNADA:** Diurna y Nocturna

**ARMAMENTO:** Arma no letal de fogeo debidamente registrada en el Ministerio del Interior, tolete por cada guardia, gas pimienta por cada guardia.

**EQUIPAMIENTO:**

1. Chaleco antibalas nivel IIIA para cada guardia:
2. Las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetarán a alguna de estas normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI-MA.01, A1, NIJ-0101, ASTM E2903. Los componentes del chaleco son: Parte frontal, Parte trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, cierres y /o adhesivos.
3. Contarán con equipos que asegure la comunicación de voz (radio receptor transmisor) durante las 24 horas, los 7 días de la semana. La compañía de seguridad facilitará un radio a la DSMIR y otro a la DPT, para la coordinación de actividades y directrices de seguridad.
4. Teléfono: Son teléfonos inteligentes (Smartphone), que contarán con el plan de datos y minutos que aseguren la comunicación de voz y de mensajería instantánea digital (NO SMS) durante las 24 horas los 7 días de la semana.
5. Materiales de oficina: bitácora para las instalaciones, esferográficos, regla y material de oficina necesario para el normal desarrollo de las actividades.

**UNIFORMES:**

- Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de empresas de Seguridad Privadas (COSP).
- El Uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por el Administrador del Contrato.
- Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada, tipo de sangre), y su fotografía actualizada.
- El uniforme debe adecuarse al clima.

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

4.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista, es el de cinco mil cuatrocientos ochenta y un dólares (USD 5,481.00) más el Impuesto al Valor Agregado...". (IVA), de conformidad con la oferta presentada por la contratista en la respectiva puja; valor que se desglosa como se indica a continuación:

Tabla de cantidades y precios.

DETALLE DEL SERVICIO	V. UNITARIO	CANT.	V.TOTAL
Punto de Seguridad y Vigilancia por 24 horas de Lunes a Domingo, (diurno. Nocturno)	1,827.00	3	5,481.00
TOTAL PRECIO SIN IVA	1,827.00	3	5,481.00

4.2 Los puestos de 24 horas, podrán asignarse en horario diurno o nocturno de forma indistinta, según la necesidad institucional.

4.3 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de la siguiente manera:

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua realizará los pagos de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico por parte de la empresa contratista, detallando las actividades realizadas, las novedades presentadas, y las acciones tomadas.
- Copia simple de los roles de pago debidamente suscritos por el personal asignado a laborar en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua.
- Copia del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los señores guardias.
- Certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener mora patronal.
- Factura.
- Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato.

Sin perjuicio de lo cual, la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.

Toda la documentación presentada deberá ser revisada por el Administrador del contrato.

La contratista deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Para el pago final se requerirá además suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Es importante mencionar que la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados por la contratista, y recibidos a entera satisfacción por la entidad.

**CLÁUSULA SEXTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

En el presente contrato no existirá reajuste de precios, dado a que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:**

Para el presente contrato se deberá contar con las siguientes garantías y pólizas:

**7.1. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES:** La contratista en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, entregará al Administrador del Contrato copias simples de las pólizas de seguro de vida y accidentes de cada uno de los guardias de seguridad asignados a la institución, para salvaguardar su integridad física por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, mismas que deberán tener una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad), incapacidad total y permanente, o desmembración.

Estas pólizas deberán mantenerse vigentes, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

**7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La contratista al momento de suscribir el contrato, entregará una copia simple de su póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta póliza deberá mantenerse vigente, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

**8.1.** El plazo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TUNGURAHUA", será desde el 01 de septiembre contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; es decir, 91 días o hasta el 30 de noviembre de 2021, lo que suceda primero.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:**

**9.1** El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del administrador del contrato, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**9.2** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** Se designa como Administrador del Contrato al Lcdo. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo Analista Provincial de Participación Política 2, Subrogante- Asistente Electoral de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-002-2021; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA". quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;
- b) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado;
- c) Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- d) Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la Comisión de recepción;

- e) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual podrá solicitar la liquidación financiera a la Unidad Provincial Financiera;
- f) Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;
- g) Revisar y validar los informes mensuales, y toda la documentación presentada por la contratista para el pago.
- h) Realizar un informe motivado para modificar la cantidad o ubicación de los puestos de servicio, por necesidad institucional.
- i) Cumplir y hacer cumplir las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral, aprobadas mediante Resolución N° 007-P-AGVD-CNE-2018 de 14 de septiembre de 2018.
- j) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, o definitiva según sea el caso, para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica y Normativa asesoramiento previo a su firma;
- k) Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista;
- l) Elaborar el informe del estado del contrato a su cargo, en caso de terminación de la relación laboral con el DPT o por cambio de administrador contractual, el mismo que deberá entregarlo a la máxima autoridad o su delegado con copia a su jefe inmediato, solicitando la designación de un nuevo administrador;
- m) Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP.

**10.2** El Consejo Nacional Electoral-Delegación Provincial de Tungurahua, podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

1. La Entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
2. La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua nombrará un Administrador/a del Contrato, que será el responsable de coordinar con la contratista los servicios que se deriven del presente instrumento.
3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término máximo de dos (2) días, contado a partir de la petición escrita formulada por la contratista.
4. En caso de que se requiera la suscripción de un contrato complementario, este deberá suscribirse en un plazo máximo de quince (15) días, contado a partir de la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, previo informe motivado por parte del Administrador del contrato, siempre y cuando el plazo del contrato principal esté vigente
5. Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva por los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Revisar los informes mensuales donde conste el servicio que efectivamente se ha prestado de acuerdo a los precios establecidos en el contrato, con la potestad de modificar la cantidad de

puestos de servicio por necesidad institucional, previo informe del Administrador Contractual debidamente motivado.

7. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
2. Se compromete a cumplir a entera satisfacción el servicio de seguridad, en un puesto de servicio de 24 horas con tres hombres de lunes a domingo.
3. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
4. El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
6. El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquier obligación que derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
8. El proveedor adjudicado designará un supervisor, quién será el canal de comunicaciones oficial con el Administrador del Contrato.
9. El proveedor adjudicado deberá tomar las precauciones necesarias en todo momento, para prevenir cualquier acción o conducta indebida de su personal en contra de funcionarios, ciudadanos, bienes e instalaciones, etc.
10. En el caso de suscitarse novedades, el proveedor adjudicado informará de manera inmediata al Administrador del contrato a través de correo electrónico u oficio, de igual manera en caso de que se susciten rotaciones o cambios de personal.
11. El proveedor adjudicado deberá disponer de los medios de transporte para apoyar las operaciones rutinarias de supervisión y para casos de emergencia.
12. El proveedor adjudicado instruirá a su personal para que se abstenga de realizar cualquier otro tipo de trabajo que no sea el que está especificado en el contrato, so pena de la imposición de multas.
13. El proveedor adjudicado capacitará a los señores guardias designados a la Institución, en temas de relaciones humanas y servicio al cliente de manera periódica, al menos cada cuatro meses; entregando los respectivos respaldos de la capacitación impartida al Administrador del contrato y a la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.
14. El proveedor adjudicado dará cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en relación a la seguridad física.
15. El proveedor adjudicado presentará un informe mensual por escrito sobre las novedades ocurridas y las acciones tomadas al Administrador del Contrato, siendo este un documento habilitante para el pago del servicio.

16. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, un manual de procedimientos y consignas específicas del puesto de servicio de seguridad.
17. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el nombre y número de cédula del Supervisor y un teléfono de contacto, en el cual pueda ser ubicado las 24 horas al día, 7 días a la semana.
18. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la suscripción del contrato, la siguiente documentación de los guardias de seguridad destinados a la prestación del servicio:
  - 18.1 Un listado con los nombres, números de cédula, y números de celular.
  - 18.2 Certificado médico actualizado que acredite excelente salud física.
  - 18.3 Certificado médico con prueba negativa COVID-19.
  - 18.4 Certificado médico actualizado que acredite excelente salud psicológica y mental.
  - 18.5 Certificado de antecedentes penales actualizado (no debe tener antecedentes penales).
  - 18.6 Carnet de guardia emitido por el Ministerio de Gobierno.
  - 18.7 Copia de la póliza de seguro de vida y accidentes vigente.
19. El proveedor adjudicado deberá contar y presentar al Administrador del Contrato la siguiente documentación, misma que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual:
  - 19.1 Certificado de aprobación de horarios de trabajo y de descanso, por parte del Ministerio de Trabajo.
  - 19.2 Certificado de aprobación de Organismos Paritarios, registrado en el Ministerio de Trabajo.
  - 19.3 Certificado de declaración de riesgos laborales.
  - 19.4 Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador (CCFFAA).
  - 19.5 Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en la Policía Nacional.
  - 19.6 Certificado de registro de capacitaciones en el Sistema Único de Trabajo conocido como plataforma SUT.
  - 19.7 Certificado de registro de Programas de Prevención Psicosocial / Drogas y Violencia a la Mujer en el Ministerio de Trabajo.
  - 19.8 Certificado de registro en plataforma SUT, de responsables de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
  - 19.9 Certificado de registro de riesgos antrópicos y amenazas naturales.
  - 19.10 Certificado de registro de salud en el trabajo.
  - 19.11 Permiso de funcionamiento: LUAE o su equivalente.
  - 19.12 Permiso de operaciones, otorgado por el Ministerio de Gobierno.
  - 19.13 Permiso de porte y tenencia de armas, emitido por la entidad competente.
  - 19.14 Permiso de uniformes otorgado por la Unidad de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP).
  - 19.15 Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo.
  - 19.16 Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo.
  - 19.17 Certificado de cumplimiento de los Cursos de Reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada, para los guardias como mínimo del año 2019, otorgado por un centro de capacitación y formación autorizado por el Ministerio de Gobierno.

**Nota:** La implementación de acciones en seguridad y salud en el trabajo, se respalda en el Art. 326, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, en Normas Comunitarias Andinas, Convenios Internacionales de la OIT, Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdos Ministeriales

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

**13.1** El contratista se compromete a guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información del Consejo Nacional Electoral que llegare a conocer como consecuencia de la prestación del servicio, salvo autorización escrita de la entidad contratante o pedido de autoridad competente, de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral.

**13.2** Las partes convienen en que toda la información que llegare a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.

**13.3** El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:**

Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

**14.1** En caso de incumplimientos o retrasos por parte de la contratista, el Consejo Nacional Electoral aplicará las siguientes multas específicas:

**MULTAS LEVES:** Se impondrá una multa equivalente al dos por mil (2x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- a) Guardia mal uniformado (no lleva uniforme de la empresa)
- b) Guardia no lleva puesto el carnet de guardianía aprobado por el Ministerio de Gobierno
- c) Guardia no cumple con las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato.
- d) Guardia no lleva anotaciones en el registro o bitácora, acerca de los eventos que suceden dentro de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral.
- e) Retraso en la entrega de la documentación solicitada a la empresa por el Administrador del contrato.
- f) Retraso en la entrega del armamento no letal y uniformes a los guardias.
- g) Ausencia por parte de la contraparte de la empresa en las reuniones que solicite el Administrador del contrato.

**MULTAS GRAVES:** Se impondrá una multa equivalente al cuatro por mil (4x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- a) Retraso en la prestación del servicio por la contratista.

contrato.

- f) Retraso en la entrega del armamento no letal y uniformes a los guardias.
- g) Ausencia por parte de la contraparte de la empresa en las reuniones que solicite el Administrador del contrato.

**MULTAS GRAVES:** Se impondrá una multa equivalente al cuatro por mil (4x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- a) Retraso en la prestación del servicio por la contratista.
- b) Abandono del puesto por un guardia sin autorización.
- c) El guardia esté en estado etílico o bajo sustancias psicotrópicas.
- d) Falta de respeto hacia los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y visitantes en general (agresión física).
- e) En caso de que se detecte documentación adulterada o falsificada (documentos de guardias).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de su oferta; y,
- e) El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

**15.3 Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

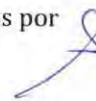
#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

16.1 En el caso de que surgieren controversias respecto de la interpretación o del cumplimiento del presente contrato que no pueda ser amigablemente resuelto entre las partes, éstas renunciarán a su domicilio, y las controversias se resolverán ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario del cantón Ambato.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano en un plazo máximo de 48 horas.



# Delegación Provincial Electoral de Tungurahua



## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:

18.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato.

18.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- Delegación Provincial de Tungurahua.

**Dirección:** Gustavo Adolfo Bécquer y Azorín, sector los Sauces  
**Teléfonos:** 2410105- 2803090  
**Correo electrónico:** [Tungurahua@cne.gob.ec](mailto:Tungurahua@cne.gob.ec)

### PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA

**Dirección:** Reina Victoria 25-30 y Colon  
**Teléfonos:** 062605154  
**Correo electrónico:** [armyprotec.seguridad@gmail.com](mailto:armyprotec.seguridad@gmail.com)

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1 **Declaración.-** Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria al procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

19.2. Las partes libre, voluntariamente, y expresamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; para lo cual lo suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Ambato, a los treinta y un días 31 días del mes agosto de 2021.

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
1804051975001

**DIRECTORA DE LA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Ing. Ángel Gerardo Gonzalez Flores  
1792878969001

**PROTECCION ARMADA Y  
TECNOLOGICA ARMYPROTEC  
CIA.LTDA**



**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica", "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

### Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### 3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### 3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**5.7** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

#### Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)**

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

**Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme a la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO No. 003-CNE-DPET- UPAJT- 2021**

**PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-004-2021**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

Comparecen a la celebración del presente **CONTRATO**, por una parte el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, debidamente representado por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, en calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conforme Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-18-16-8-2018-T, con RUC No 1804051975001, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, la empresa FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro.1792407648001, legalmente representada por Marco Alejandro Alvarez Negrete, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA", mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes expresan de forma libre y voluntaria la intención de celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:-**

- 1.1 Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2 Mediante Resolución Nro. 052-P-SDAW-CNE-2019 de 17 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 2.- Delegación a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales.- Los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, con excepción de Galápagos, cuyo proceso deberá ser asumido por la Dirección de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, deberá actuar en calidad de autoridad delegada, y suscribir las actuaciones administrativas necesarias, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y de ejecución, cierre y pago dentro de los procesos de subasta inversa electrónica que se desarrollen para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, que se encuentren dentro de sus respectivos territorios, independientemente del presupuesto referencial; y *deberán ejercer las siguientes atribuciones y facultades: (...) h. Suscribir los contratos principales, contratos complementarios y contratos modificatorios, así como todos aquellos instrumentos jurídicos que los terminen; así como suscribir las pólizas de seguro que han sido presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los casos que amerite (...)*".
- 1.3 Mediante Plan Operativo Anual – POA 2021, el mismo que se realizó al amparo de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-25-11-2020, de 26 de noviembre de 2020, en donde el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "Artículo 1: Aprobar la proforma presupuestaria del Plan Operativo Anual - POA 2021, del Consejo Nacional Electoral , elaborada conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro.MEEF-SP-2020-0006, de 16 de octubre de 2020, por un total de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DIESCISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD. 31.201.116,81)."
- 1.4 Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-0041-M, de fecha 15 de enero de 2021, remitido por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, disponiendo que Asesoría Jurídica, elabore la resolución del Plan Anual de Contratación (PAC), Año 2021 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, y conforme la normativa legal vigente la mencionada resolución sea publicada en el Portal de Compras Públicas.

- 1.5 Mediante Memorando Nro. CNE-UPS IPTET-2021-0165-M, de 15 de noviembre de 2021, el Ing. Patricio Rojas, TÉCNICO ELECTORAL 2, solicita requerimiento para la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la Delegación Provincial de Tungurahua y solicitud de Certificación presupuestaria, adjuntando: informe de necesidad, términos de referencia, estudios previos, proformas con verificación de RUC, Certificación de Catálogo Electrónico, Avales SIPLAN: año 2021 y plurianual.
- 1.6 Mediante Memorando Nro. CNE-UPFT-2021-0435-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Econ. Sandra Carolina Martínez, entrega certificación presupuestaria Nro. 86 para servicio de seguridad y vigilancia al Ing. Patricio Rojas Técnico Electoral 2.
- 1.7 Mediante Memorando Nro. CNE-UPS IPTET-2021-0167-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Ing. Patricio Rojas Técnico Electoral 2, remite hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, alcance a memorando Nro. CNE-UPS IPTET-2021-0165-M.
- 1.8 Mediante Memorando Nro. CNE-UPFT-2021-0436-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Econ. Sandra Carolina Martínez, entrega certificación presupuestaria plurianual 2022, números 512 y 513, para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia al Ing. Patricio Rojas Técnico Electoral 2.
- 1.9 Mediante Memorando Nro. CNE-UPS IPTET-2021-0168-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Patricio Rojas Técnico Electoral 2, remite hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, solicitud de autorización para inicio del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua.
- 1.10 Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1134, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, hace la entrega del expediente y autorización para inicio del proceso de contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua, hacia la Ing. Jessica Maigua Analista Provincial Administrativo 2.
- 1.11 Mediante Memorando No.- CNE-DPT-2021-1139-M de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, solicitó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, se proceda con las gestiones administrativas correspondientes para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- 1.12 Mediante Memorando No.- CNE-DNA-2021-2331-M de 22 de noviembre del 2021, suscrito por la Mgs. Jessica Rojas, Directora Nacional Administrativa, remite a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, el "Informe de reforma al PAC de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua", para la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, y expone lo siguiente: La Gestión de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa ha procedido a la validación de la información enviada por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conforme a la documentación presentada, considerando que es responsabilidad de la Delegación observar lo previsto en la disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la subdivisión de contratos; planificar sus actividades conforme a las necesidades Institucionales de dicha delegación; así como también identificar correctamente el ítem presupuestario de la contratación, aspectos que no se circunscriben bajo las atribuciones de la Dirección Nacional Administrativa. Finalmente, cabe recalcar que es obligación de la Delegación Provincial, ingresar las reformas aprobadas y de su resolución en el Portal Institucional del SERCOP.
- 1.13 Mediante Memorando No CNE-CNAFTH-2021-3164-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Lic. Eduardo Bladimir Franco -Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Talento Humano, remite "INFORME DE REFORMA AL PAC DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA- PRESUPUESTO POA (...)
- 1.14 Mediante Memorando No CNE-DPT-2021-1141-M, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dispone al Ab.

- Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, la elaboración de resolución reforma al PAC de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua presupuesto POA.
- 1.15** Mediante Memorando No CNE-UPAJT-2021-0150-M, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, remite a la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, borrador de resolución reforma al PAC de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua- presupuesto POA.
- 1.16** Mediante Resolución Nro. CNE-DPT-2021-0066, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprueba la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presupuesto POA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos, 9, 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a necesidades institucionales, por parte de la Mg. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- 1.17** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1144-M de fecha 24 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, entrega a la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, expediente y resolución Nro. CNE-DPT-2021-0066 correspondiente a la reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presupuesto POA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA.
- 1.18** Mediante Memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0304-M de fecha 26 de noviembre de 2021 suscrito por la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - Analista Provincial Administrativo 2 remite "ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA , REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS Y ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO".
- 1.19** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1149-M de fecha 26 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA remite a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica lo siguiente: "ENTREGA DE EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN PARA REVISIÓN DE PLIEGOS, EMISIÓN INFORME JURÍDICO Y ELABORACIÓN DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.20** Mediante Memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0153- M, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, remite informe jurídico CNE-UPAJT- RVBL-2020-0050, en relación a INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, y borrador de resolución de inicio.
- 1.21** Mediante Resolución Nro. CNE-DPT-2021-0067, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba, por parte de la Mg. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación provincial Electoral de Tungurahua, EL PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y autoriza el inicio del procedimiento signado con el código No. SIE.CNE-DPT-003-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.22** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1154-M de fecha 29 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA remite a la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, expediente y resolución de inicio Nro. CNE-DPT-2021-0067 correspondiente al proceso No. SIE.CNE-DPT-003-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.23** Mediante Memorando Nro. CNE-UPAT-2021-0307-M de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, quien

remito lo siguiente: "ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS Y ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO (...) El motivo de la presente es para hacerle la entrega del expediente de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, con los Pliegos para que sean revisados y aprobados; además solicito de la manera más comedida la elaboración de la Resolución de Inicio para la creación y publicación en el SOCE. Nota: El presente Memorando deja insubsistente al Memorando N° CNE-UPAT-2021-0304-M, porque al momento de publicar el proceso SIE-CNE-DPT-003-2021 el sistema no permitió usar el valor unitario registrado y al hacer la corrección el sistema ushay exige un nuevo código de proceso"

- 1.24** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1158-M de fecha 30 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA remite a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica lo siguiente: " (...) me permito hacer la entrega del expediente referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", así también dispongo, se sirva REVISAR LOS PLIEGOS, EMITA INFORME JURÍDICO Y ELABORE EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"; el mismo que se lleva a cabo mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica." dejando Insubsistente Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1149-M de fecha 26 de noviembre de 2021.
- 1.25** Mediante Memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0155- M, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, entrega el expediente y remite informe jurídico CNE -UPAJT-RVBL-2021-0052, en relación a INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, y borrador de resolución de inicio, dejando Insubsistente Memorando CNE-UPAJT-2021-0153-M de fecha 29 de noviembre de 2021.
- 1.26** Mediante Resolución Nro. CNE-DPT-2021-0068, de fecha 30 de noviembre de 2021, se deroga en todas sus partes la resolución Nro. CNE-DPT-2021-0067, de fecha 29 de noviembre de 2021, y se aprueba, por parte de la Mg. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación provincial Electoral de Tungurahua, EL PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y autoriza el inicio del procedimiento signado con el código No. SIE.CNE-DPT-004-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.27** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1159-M de fecha 30 de noviembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA remite a la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, expediente y resolución de inicio Nro. CNE-DPT-2021-0068 correspondiente al proceso No. SIE.CNE-DPT-004-2021, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.28** Mediante memorando Nro. CNE-DPT-2021-1160-M de fecha 30 de noviembre de 2021, Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, designa la comisión técnica del proceso de subasta inversa electrónica SIE-CNE-DPT-004-2021, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" Siendo los funcionarios designados los siguientes: Ing. Gabriela de los Ángeles León Tohaza, delegada de la máxima Autoridad Provincial quien la presidirá, Ing. Alex Luna Delegado del titular del área requirente, e Ing. Luis Alfredo Portero Gavilanes, profesional a fin del objeto de contratación del proceso Nro. SIE-CNE-DPT-004-2021.

- 1.29** Mediante memorando Nro. CNE-UTPPPT-2021-0334-M de fecha 13 de diciembre de 2021, la Ing. Gabriela de los Ángeles León Tohaza, Presidenta de la comisión del proceso Nro.SIE-CNE-DPT-004-2021., correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", remite hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, entrega DE EXPEDIENTE Y RECOMENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN SIE-CNE-DPT-004-2021; CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"
- 1.30** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1192-M de fecha 14 de diciembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, entrega el expediente y dispone al Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica 1 de la DPET, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No SIE-CNE-DPT-004-2021, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" ,al oferente FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Con RUC 1792407648001, por el monto de USD \$ 57.840,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA.
- 1.31** Mediante memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0160-M, de fecha 14 de diciembre de 2021, al Ab. Rodrigo Vinicio Bustos López Responsable de la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica 1 de la DPE, remite borrador de resolución de adjudicación del proceso No SIE-CNE-DPT-004-2021, de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA", al oferente FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Con RUC 1792407648001.
- 1.32** Mediante memorando Nro.CNE-DPT-2021-1195-M, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ENTREGA EL EXPEDIENTE Y DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-004-2021; REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" al Lic. Nelson Gonzalo Paredes Carillo / Asistente Electoral 2.
- 1.33** Mediante resolución Nro. CNE-DPT-2021-0069- de fecha 14 de diciembre de 2021, posterior al procedimiento correspondiente, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, resolvió adjudicar el contrato correspondiente al proceso Nro.SIE-CNE-DPT-004-2021, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**", al oferente empresa FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nro.1792407648001, por un monto de cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta dólares USD 57.840,00 más el Impuesto al Valor Agregado...".
- 1.34** Que la Ing. Jessica Nathaly Maigua Quinteros - ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2, con fecha 16 de diciembre de 2021, informa mediante correo Zimbra [jessicamaigua@cne.gob.ec](mailto:jessicamaigua@cne.gob.ec), la adjudicación al proveedor FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, del proceso SIE-CNE-DPT-004-2021, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, a los servidores. Ms Lorena Ramos, Ms. Alex Luna, Lcdo. Daniel Martínez, Ing. Gabriela León, Ms. Luis Portero, Lcdo. Gonzalo Paredes, y Ab. Rodrigo Bustos.
- 1.35** Mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2021-1209-M, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ENTREGA EL EXPEDIENTE Y Dispone LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCESO SIE-CNE-DPT-004-2021; REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA" al Abg. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, con la empresa FIRST SECURITY SEGURIDAD

PRIVADA CIA LTDA, conforme los Términos de Referencia, pliego y demás documentación habilitante del proceso de acuerdo a la normativa legal vigente.

- 1.36 Mediante memorando Nro. CNE-UPAJT-2021-0164-M, de fecha 21 de diciembre de 2021, el al Abg. Rodrigo Vinicio Bustos López Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, remite borrador de contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA” hacia la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, para revisión, observaciones y posterior suscripción.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP), incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación.
- c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- d) Copia del documento de Registro Único de Proveedores (RUP) de la contratista.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la contratista.
- f) Certificaciones presupuestarias Nro. 86 de fecha 16 de noviembre de 2021.
- g) Resolución de Inicio Nro. CNE-DPT-2021-0068, de fecha 30 de noviembre de 2021
- h) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- i) Resolución de adjudicación Nro.CNE-DPT-2021-0069, de fecha 14 de diciembre de 2021.

2.2 Los documentos del contrato son complementarios entre sí, y lo exigido en uno solo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del contrato, no podrá interpretarse como que la contratista debe omitirlos, o conlleve una autorización para afectar la integridad del contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1. La contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**”, a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en los términos de referencia y en los pliegos de la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

#### 3.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- a) El Administrador del Contrato se reunirá con la empresa contratada posterior a la suscripción del contrato y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo.
- b) Se dará inicio del servicio un día posterior a la suscripción del contrato, de acuerdo al plazo indicado en el presente documento, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal de

seguridad a todas las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en cada una de las direcciones señaladas en el punto 9 – servicios esperados, de este documento. El administrador y el supervisor de seguridad de la contratista, realizarán la inspección de cada uno de los puntos de seguridad, con la finalidad de verificar el personal que laborará en las dependencias del Consejo Nacional Electoral en la Provincia de Tungurahua, en esta visita in situ, se realizará un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo y actividades diarias en los puestos de seguridad física, protección y vigilancia.

- c) La empresa contratista realizará sus actividades laborales en las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua, enmarcadas en las Políticas de Seguridad Física establecidas por el Consejo Nacional Electoral a través de la DNSMIR mediante el documento de código DG-SM-AD-02; el mismo que será socializado por el administrador de contrato el día de inicio del plazo contractual.
- d) Identificar y controlar el ingreso de funcionarios, ciudadanos, visitantes, proveedores y contratistas.
- e) Mantener un estricto control de la seguridad física de los funcionarios, instalaciones y bienes del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua, propios y en depósito.
- f) Mantener vigilados los inmuebles, evitando daños y pérdidas.
- g) Mantener vigilados y custodiados los ingresos a los inmuebles a través de: identificación (credenciales institucionales), control y registro de visitas en bitácoras, previa presentación y retención del documento de identificación, cédula de ciudadanía, u otro documento, los mismos que podrán ser verificados por servidores del Consejo Nacional Electoral autorizados, en el momento que lo requieran.
- h) Previo informe del Administrador del contrato evidenciando daños y perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la institución y de comprobarse negligencia por parte del personal de la contratista, esta tendrá que asumir el valor correspondiente al deducible establecido por la compañía aseguradora.
- i) Realizar las rotaciones en los diferentes puestos, tanto en el día como en la noche; y, mediante un sistema de comunicaciones, durante las 24 horas informando las respectivas novedades.
- j) Cualquier requerimiento o queja por parte de las autoridades o servidores del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua o de la ciudadanía que visita esta institución con respecto al servicio de seguridad física, serán comunicadas al Administrador del Contrato, quien de ser el caso impondrá las sanciones, y posteriormente notificará al Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, con el fin de que se emitan directrices conforme las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral de código DG-SM-AD-02.
- k) El Administrador del contrato de manera escrita comunicará al contratista las novedades suscitadas, para la aplicación inmediata de los correctivos necesarios, y sanciones que correspondan.
- l) Durante los diferentes turnos, los guardias contratados utilizarán los uniformes, equipos y armamentos de dotación conferidos y autorizados por el Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.
- m) En caso de incumplimiento, negligencia u omisión de los procedimientos de seguridad por parte de los guardias, el Administrador del Contrato solicitará su cambio inmediato.
- n) Cumplir con todo lo establecido en las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02.
- o) El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones emitidas por el COE Nacional, Ministerio de Salud Pública, Consejo Nacional Electoral respecto al COVID-19; para lo cual el personal de guardia deberá presentar una prueba PCR negativa previo al inicio de funciones. En caso de considerarlo necesario el Consejo Nacional Electoral activará el cerco epidemiológico y requerirá nuevas pruebas.

**3.3. TAREAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Las funciones que cumplirán los guardias de seguridad en puertas de ingreso, pisos de oficinas, parqueaderos y bodegas serán las siguientes:

- 3.3.1 Recibirán a las autoridades, funcionarios, clientes internos y externos de forma cordial y con su respectivo saludo.
- 3.3.2 Llevarán en bitácora el control de ingreso y salida del personal que ingresa o sale de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua, mismo que deberá ser entregado en original al cumplimiento del contrato al Administrador del contrato.
- 3.3.3 Llevarán en bitácora un control de ingreso y salida de equipos y bienes pertenecientes a la persona que ingresa o salen de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua, como medida preventiva de registro y control de bienes.
- 3.3.4 Mantendrán una comunicación continua entre los guardias de turno para identificar y conocer la ubicación de los visitantes.
- 3.3.5 Llevará en bitácora un control del ingreso y salida de vehículos de la institución.
- 3.3.6 Revisarán los paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua.
- 3.3.7 Controlará el buen uso de la credencial a los funcionarios y visitantes, impidiendo de ser el caso el acceso de estos últimos a áreas no autorizadas.
- 3.3.8 El ingreso de la ciudadanía a las instalaciones de la Delegación Provincial de Tungurahua, será coordinado y autorizado por el funcionario al que llegue a visitar.
- 3.3.9 Evitar que gente extraña circule en los patios, pasillos y parqueaderos.
- 3.3.10 Ante la presencia de personas sospechosas en los alrededores de los edificios deberá actuar de forma inmediata y coordinar acciones de seguridad a través del sistema integrado SIS ECU 911 o la Unidad de Policía Comunitaria más cercana. El particular deberá ser notificado de forma inmediata al Administrador del contrato, mediante un informe ejecutivo de respaldo.
- 3.3.11 Deberá intervenir y neutralizar cualquier acción que atente contra la integridad de los funcionarios, empleados y público en general dentro de las instalaciones, y coordinar acciones con las autoridades competentes de ser el caso.
- 3.3.12 Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y externas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
- 3.3.13 Controlar el ingreso y salida de materiales previa la presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo que deberá contar con todas las firmas de soporte.
- 3.3.14 Cumplir con las funciones específicas de seguridad, y evitar cualquier tipo de actividad ajena a su función.

#### 3.4. TAREAS ESPECÍFICAS:

- 3.4.1 Coordinar con el sistema integrado SIS ECU 911 las acciones a ejecutar en caso de intentos de toma de las instalaciones por parte de cualquier individuo o grupo.
- 3.4.2 Prestar el servicio de seguridad en todo momento y condición climática.
- 3.4.3 Controlar las áreas más sensibles establecidas por el Administrador de contrato de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.
- 3.4.4 Coordinar acciones de control y ejecutar planes de acción con el Administrador del contrato, los organismos de respuesta (Bomberos, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Integrado SIS ECU 911), y de la Fuerza Pública.
- 3.4.5 Realizar patrullajes, recorridos o rondas continuamente por todas las instalaciones.
- 3.4.6 Verificar fuera de las horas laborables que las instalaciones se encuentren con las luces apagadas y puertas de oficinas debidamente cerradas.

**ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO:** La empresa y su personal de seguridad física, protección y vigilancia, deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el Mandato 08, y su Reglamento vigente.

**SUPERVISIÓN:** La contratista deberá contar con un supervisor, quien será el encargado de coordinar las acciones administrativas, operativas, técnicas y el fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato.

#### **FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:**

- a) Organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias.
- b) Realizar el trabajo de supervisión de manera continua y permanente.
- c) Identificar las necesidades operativas del personal de seguridad y de las instalaciones en general.
- d) Coordinar y controlar los relevos de los puestos de vigilancia a fin de detectar atrasos, faltas o cualquier otra novedad.
- e) Conocer todos los procedimientos establecidos para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
- f) Implementar nuevos procedimientos y consignas que considere necesarias en coordinación con el Administrador del Contrato.
- g) Acudir inmediatamente y en cualquier momento, al lugar donde se presenten novedades que se constituyan como potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones, e informar de inmediato al Administrador del Contrato.
- h) Controlar y exigir a los guardias una excelente actitud de servicio y comportamiento digno y serio.

#### **3.5 Una vez entre en vigencia la contratación el personal de seguridad (guardias) deberá contar con el siguiente equipamiento.**

**JORNADA:** Diurna y Nocturna

**ARMAMENTO:** Arma no letal de fogeo debidamente registrada en el Ministerio del Interior, tolete por cada guardia, gas pimienta por cada guardia.

#### **EQUIPAMIENTO:**

1. Chaleco antibalas nivel IIIA para cada guardia:
2. Las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetarán a alguna de estas normas internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI-MA.01, A1, NIJ-0101, ASTM E2903. Los componentes del chaleco son: Parte frontal, Parte trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, cierres y /o adhesivos.
3. Contarán con equipos que asegure la comunicación de voz (radio receptor transmisor) durante las 24 horas, los 7 días de la semana. La compañía de seguridad facilitará un radio a la DSMIR y otro a la DPT, para la coordinación de actividades y directrices de seguridad.
4. Teléfono: Son teléfonos inteligentes (Smartphone), que contarán con el plan de datos y minutos que aseguren la comunicación de voz y de mensajería instantánea digital (NO SMS) durante las 24 horas los 7 días de la semana.
5. Materiales de oficina: bitácoras para las instalaciones, esferográficos, regla y material de oficina necesario para el normal desarrollo de las actividades.

#### **UNIFORMES:**

- Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de empresas de Seguridad Privadas (COSP).
- El Uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por el Administrador del Contrato.
- Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada, tipo de sangre), y su fotografía actualizada.
- El uniforme debe adecuarse al clima.

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará a la contratista, es el de cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta dólares USD 57.840,00 más el Impuesto al Valor Agregado...", de conformidad con la oferta presentada por la contratista en la respectiva puja; valor que se desglosa como se indica a continuación:

Tabla de cantidades y precios.

<b>DETALLE DEL SERVICIO</b>	<b>Cantidad de puestos</b>	<b>Valor Unitario por puesto</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Dos Puntos de Seguridad y Vigilancia de 24 horas de Lunes a Domingo, (diurno. Nocturno)	2	\$2.410,00	\$ 4.820,00	\$ 57.840,00
TOTAL PRECIO SIN IVA			\$ 4.820,00	\$ 57.840,00
TOTAL PRECIO CON IVA			\$ 5.398,40	\$ 64.780,80

**4.2** Los puestos de 24 horas, podrán asignarse en horario diurno o nocturno de forma indistinta, según la necesidad institucional.

**4.3** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de la siguiente manera:

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua realizará los pagos de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe técnico por parte de la empresa contratista, detallando las actividades realizadas, las novedades presentadas, y las acciones tomadas.
- Copia simple de los roles de pago debidamente suscritos por el personal asignado a laborar en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral en la provincia de Tungurahua.
- Copia del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los señores guardias.
- Certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener mora patronal.
- Factura.
- Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato.

Sin perjuicio de lo cual, la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.

Toda la documentación presentada deberá ser revisada por el Administrador del contrato.

La contratista deberá entregar los documentos habilitantes para el pago, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Para el pago final se requerirá además suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, así como la entrega en original de las bitácoras de ingreso y salida, de bienes y personal.

Es importante mencionar que la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral pagará únicamente por los servicios efectivamente prestados por la contratista, y recibidos a entera satisfacción por la entidad.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

En el presente contrato no existirá reajuste de precios, dado a que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:**

Para el presente contrato se deberá contar con las siguientes garantías y pólizas:

**7.1. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES:** La contratista en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, entregará al Administrador del Contrato copias simples de las pólizas de seguro de vida y accidentes de cada uno de los guardias de seguridad asignados a la institución, para salvaguardar su integridad física por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, mismas que deberán tener una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad), incapacidad total y permanente, o desmembración.

Estas pólizas deberán mantenerse vigentes, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

**7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La contratista al momento de suscribir el contrato, entregará una copia simple de su póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esta póliza deberá mantenerse vigente, por un tiempo igual o mayor al de la vigencia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

**8.1.** El plazo para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, será desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:**

**9.1** El contratista podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del administrador del contrato, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**9.2** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** Se designa como Administrador del Contrato al Lcdo. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo-Asistente Electoral de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO Nro. SIE-CNE-DPT-004-2021; REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**" quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;
- b) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado;
- c) Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- d) Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la Comisión de recepción;
- e) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual podrá solicitar la liquidación financiera a la Unidad Provincial Financiera;
- f) Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;
- g) Revisar y validar los informes mensuales, y toda la documentación presentada por la contratista para el pago.
- h) Realizar un informe motivado para modificar la cantidad o ubicación de los puestos de servicio, por necesidad institucional.
- i) Cumplir y hacer cumplir las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral, aprobadas mediante Resolución N° 007-P-AGVD-CNE-2018 de 14 de septiembre de 2018.
- j) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, o definitiva según sea el caso, para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica y Normativa asesoramiento previo a su firma;
- k) Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista;
- l) Elaborar el informe del estado del contrato a su cargo, en caso de terminación de la relación laboral con el DPT o por cambio de administrador contractual, el mismo que deberá entregarlo a la máxima autoridad o su delegado con copia a su jefe inmediato, solicitando la designación de un nuevo administrador;
- m) Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP.

**10.2** El Consejo Nacional Electoral-Delegación Provincial de Tungurahua, podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

1. La Entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
2. La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua nombrará un Administrador/a del Contrato, que será el responsable de coordinar con la contratista los servicios que se deriven del presente instrumento.
3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término máximo de dos (2) días, contado a partir de la petición escrita formulada por la contratista.

4. En caso de que se requiera la suscripción de un contrato complementario, este deberá suscribirse en un plazo máximo de quince (15) días, contado a partir de la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, previo informe motivado por parte del Administrador del contrato, siempre y cuando el plazo del contrato principal esté vigente
5. Suscribir el acta de entrega-recepción definitiva por los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Revisar los informes mensuales donde conste el servicio que efectivamente se ha prestado de acuerdo a los precios establecidos en el contrato, con la potestad de modificar la cantidad de puestos de servicio por necesidad institucional, previo informe del Administrador Contractual debidamente motivado.
7. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
2. Se compromete a cumplir a entera satisfacción el servicio de seguridad, en un puesto de servicio de 24 horas con tres hombres de lunes a domingo.
3. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
4. El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
6. El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquier obligación que derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
8. El proveedor adjudicado designará un supervisor, quién será el canal de comunicaciones oficial con el Administrador del Contrato.
9. El proveedor adjudicado deberá tomar las precauciones necesarias en todo momento, para prevenir cualquier acción o conducta indebida de su personal en contra de funcionarios, ciudadanos, bienes e instalaciones, etc.
10. En el caso de suscitarse novedades, el proveedor adjudicado informará de manera inmediata al Administrador del contrato a través de correo electrónico u oficio, de igual manera en caso de que se susciten rotaciones o cambios de personal.
11. El proveedor adjudicado deberá disponer de los medios de transporte para apoyar las operaciones rutinarias de supervisión y para casos de emergencia.
12. El proveedor adjudicado instruirá a su personal para que se abstenga de realizar cualquier otro tipo de trabajo que no sea el que está especificado en el contrato, so pena de la imposición de multas.

13. El proveedor adjudicado capacitará a los señores guardias designados a la Institución, en temas de relaciones humanas y servicio al cliente de manera periódica, al menos cada cuatro meses; entregando los respectivos respaldos de la capacitación impartida al Administrador del contrato y a la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.
14. El proveedor adjudicado dará cumplimiento a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en relación a la seguridad física.
15. El proveedor adjudicado presentará un informe mensual por escrito sobre las novedades ocurridas y las acciones tomadas al Administrador del Contrato, siendo este un documento habilitante para el pago del servicio.
16. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, un manual de procedimientos y consignas específicas del puesto de servicio de seguridad.
17. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el nombre y número de cédula del Supervisor y un teléfono de contacto, en el cual pueda ser ubicado las 24 horas al día, 7 días a la semana.
18. El contratista entregará al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la suscripción del contrato, la siguiente documentación de los guardias de seguridad destinados a la prestación del servicio:
  - 18.1 Un listado con los nombres, números de cédula, y números de celular.
  - 18.2 Certificado médico actualizado que acredite excelente salud física.
  - 18.3 Certificado médico con prueba negativa COVID-19.
  - 18.4 Certificado médico actualizado que acredite excelente salud psicológica y mental.
  - 18.5 Certificado de antecedentes penales actualizado (no debe tener antecedentes penales).
  - 18.6 Carnet de guardia emitido por el Ministerio de Gobierno.
  - 18.7 Copia de la póliza de seguro de vida y accidentes vigente.
19. El proveedor adjudicado deberá contar y presentar al Administrador del Contrato la siguiente documentación, misma que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual:
  - 19.1 Certificado de aprobación de horarios de trabajo y de descanso, por parte del Ministerio de Trabajo.
  - 19.2 Certificado de aprobación de Organismos Paritarios, registrado en el Ministerio de Trabajo.
  - 19.3 Certificado de declaración de riesgos laborales.
  - 19.4 Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador (CCFFAA).
  - 19.5 Certificado de inscripción de la empresa de seguridad en la Policía Nacional.
  - 19.6 Certificado de registro de capacitaciones en el Sistema Único de Trabajo conocido como plataforma SUT.
  - 19.7 Certificado de registro de Programas de Prevención Psicosocial / Drogas y Violencia a la Mujer en el Ministerio de Trabajo.
  - 19.8 Certificado de registro en plataforma SUT, de responsables de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.
  - 19.9 Certificado de registro de riesgos antrópicos y amenazas naturales.
  - 19.10 Certificado de registro de salud en el trabajo.
  - 19.11 Permiso de funcionamiento: LUAE o su equivalente.
  - 19.12 Permiso de operaciones, otorgado por el Ministerio de Gobierno.
  - 19.13 Permiso de porte y tenencia de armas, emitido por la entidad competente.
  - 19.14 Permiso de uniformes otorgado por la Unidad de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP).
  - 19.15 Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado por el Ministerio de Trabajo.
  - 19.16 Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo.

- 19.17 Certificado de cumplimiento de los Cursos de Reentrenamiento de formación del personal de vigilancia y seguridad privada, para los guardias como mínimo del año 2019, otorgado por un centro de capacitación y formación autorizado por el Ministerio de Gobierno.

**Nota:** La implementación de acciones en seguridad y salud en el trabajo, se respalda en el Art. 326, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, en Normas Comunitarias Andinas, Convenios Internacionales de la OIT, Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdos Ministeriales

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

**13.1** El contratista se compromete a guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información del Consejo Nacional Electoral que llegare a conocer como consecuencia de la prestación del servicio, salvo autorización escrita de la entidad contratante o pedido de autoridad competente, de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información del Consejo Nacional Electoral.

**13.2** Las partes convienen en que toda la información que llegare a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros, o en contra de la dueña de tal información.

**13.3** El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:**

Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

**14.1** En caso de incumplimientos o retrasos por parte de la contratista, el Consejo Nacional Electoral aplicará las siguientes multas específicas:

**MULTAS LEVES:** Se impondrá una multa equivalente al dos por mil (2x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- a) Guardia mal uniformado (no lleva uniforme de la empresa)
- b) Guardia no lleva puesto el carnet de guardianía aprobado por el Ministerio de Gobierno
- c) Guardia no cumple con las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato.

- d) Guardia no lleva anotaciones en el registro o bitácora, acerca de los eventos que suceden dentro de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral.
- e) Retraso en la entrega de la documentación solicitada a la empresa por el Administrador del contrato.
- f) Retraso en la entrega del armamento no letal y uniformes a los guardias.
- g) Ausencia por parte de la contraparte de la empresa en las reuniones que solicite el Administrador del contrato.

**MULTAS GRAVES:** Se impondrá una multa equivalente al cuatro por mil (4x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, cada vez que se suscite cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- a) Retraso en la prestación del servicio por la contratista.
- b) Abandono del puesto por un guardia sin autorización.
- c) El guardia esté en estado etílico o bajo sustancias psicotrópicas.
- d) Falta de respeto hacia los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y visitantes en general (agresión física).
- e) En caso de que se detecte documentación adulterada o falsificada (documentos de guardias).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**15.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**15.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de su oferta; y,
- e) El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad.

**15.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**16.1** En el caso de que surgieren controversias respecto de la interpretación o del cumplimiento del presente contrato que no pueda ser amigablemente resuelto entre las partes, éstas renunciarán a su domicilio, y las controversias se resolverán ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario del cantón Ambato.

**16.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano en un plazo máximo de 48 horas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:**

**18.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato.

**18.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- Delegación Provincial de Tungurahua.**

**Dirección:** Gustavo Adolfo Bécquer y Azorín, sector los Sauces

**Teléfonos:** 2410105- 2803090

**Correo electrónico:** [Tungurahua@cne.gob.ec](mailto:Tungurahua@cne.gob.ec)

**FIRST SECURITY SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA**

**Dirección:** Av. Guayaquil N11-122 y Caldas

**Teléfonos:** 2955-783 / 0985599605

**Correo electrónico:** [caposenseguridad@hotmail.com](mailto:caposenseguridad@hotmail.com)

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FIRMA DE CONTRATO**

Al ser el 31 de diciembre de 2021, día de descanso obligatorio, por excepción y acuerdo entre las partes, se acuerda la firma del presente contrato en fecha 30 de diciembre, e inicio de actividades el 01 de enero de 2022, en razón de mantener el cronograma establecido en los pliegos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**20.1 Declaración.-** Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria al procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**21.2.** Las partes libre, voluntariamente, y expresamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; para lo cual lo suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en la ciudad de Ambato, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2021.

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
1804051975001

**DIRECTORA DE LA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Marco Alejandro Alvarez Negrete  
1792407648001

**FIRST SECURITY SEGURIDAD  
PRIVADA CIA LTDA**

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Subasta Inversa Electrónica”, “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

### Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCPP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

**3.1** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### 3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### 3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**5.7** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

#### Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

**Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**NOTA.-** Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

**ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO No 001-CNE- DPET-UPAJT-2021, DE SERVICIO DE ARRIENDO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.**

En la ciudad de Ambato, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno comparece por una parte el ARRENDADOR representado por la señorita Gabriela Silvana Escobar López, con número de RUC 1804514154001; y por otra el ARRENDATARIO Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a través del Lic. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, Asistente Electoral 2, en calidad de Administrador del contrato, y la Lic. Johana Lisbet Vargas Vasquez, Secretaria Provincial, en calidad de miembro de la Comisión Técnica, para la recepción del Contrato de Arriendo No 001-CNE-DPET-UPAJT-2021, del bien inmueble para el funcionamiento de las Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1 Número de Contrato:** No 001-CNE-DPET-UPAJT-2020

**1.2 Objeto del Contrato:** El objeto del presente contrato es el Arrendamiento del bien inmueble ubicado en las calles: Gustavo Adolfo Bécquer y Azorín, sector los Sauces, parroquia La Matriz del cantón Ambato, de propiedad de la señorita Gabriela Silvana Escobar López, a fin de que en dichas instalaciones funcione la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, de acuerdo a las siguientes características:

- Bien inmueble compuesto de 3 niveles
- Área de construcción de 607 metros cuadrados
- Área de terreno 350 metros cuadrados
- Parqueadero
- Estructura de hormigón armado
- Pisos hormigonados
- Paredes de ladrillo
- Acometida eléctrica individual
- Ubicación calles: Gustavo Adolfo Bécquer y Azorín /esquina) de esta ciudad de Ambato provincia de Tungurahua.

**1.3 Arrendador:** Gabriela Silvana Escobar López, con número de RUC 1804514154001

**1.4 Plazo:** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de un año, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**1.5 Monto:** El valor total del contrato es de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$23.760,00) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

**1.6 Garantía:** La señorita Gabriela Silvana Escobar López, propietaria del bien inmueble, suscribe con Seguros Latina, la Garantía de cumplimiento de contrato del 1 de enero de 2021 hasta el 1 de enero de 2022.

**1.7 Administrador Contractual:** Con Memorando No CNE-DPT-2021-0274-M, de 05 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Lorena Ramos Paucar, Directora de la Institución, designa como administrador del Contrato de Arrendamiento Nro 001-CNE-UPAJT-2021 al Lic. Gonzalo Paredes Carrillo Asistente Electoral 2

**1.8 Conformación de la Comisión Técnica:** Con Memorando No CNE-DPT-2021-1177-M, la Mgs. Lorena Ramos Paucar, Directora del CNE Delegación Provincial de Tungurahua, designa a la Lic Johana Lisbet Vargas Vásquez, Secretaria Provincial, como Membro de la Comisión Técnica, para la recepción del Contrato de Arrendamiento No 001-CNE.DPET-UPAJT-2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

**2.1 Documentos habilitantes:** Para el pago cada mes de conformidad con lo que estipula la cláusula quinta y sexta del contrato, se ha ejecutado el pago a favor de la señorita Gabriela Silvana Escobar López, con numero de RUC 1804514154001, previo a la presentación de la factura correspondiente, y el canon mensual del arrendamiento es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América más IVA, (\$1.980,00), valor que se ha venido cancelando según el siguiente detalle:

**Nombre del Arrendador:** Gabriela Silvana Escobar López  
**RUC:** 1804514154001

<b>AÑO:</b>	<b>MES:</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA 12%</b>	<b>VALOR TOTAL:</b>
2021	Enero	1.980,00	237,60	2.217,60
	Febrero	1.980,00	237,60	2.217,60
	Marzo	1.980,00	237,60	2.217,60
	Abril	1.980,00	237,60	2.217,60
	Mayo	1.980,00	237,60	2.217,60
	Junio	1.980,00	237,60	2.217,60
	Julio	1.980,00	237,60	2.217,60
	Agosto	1.980,00	237,60	2.217,60
	Septiembre	1.980,00	237,60	2.217,60
	Octubre	1.980,00	237,60	2.217,60
	Noviembre	1.980,00	237,60	2.217,60

De igual forma las partes tanto el arrendador como el arrendatario, han cumplido con lo que determina el contrato de arriendo No 001-CNE-DPET-UPAJT-2021, sin que haya existido ningún inconveniente.

**CLÁUSULA TERCERA- CONDICIONES OPERATIVAS:**

Con fecha 01 de marzo de 2021 se suscribe el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, entre las partes: Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora del CNE Delegación Provincial de Tungurahua y la señorita Gabriela Silvana Escobar López, propietaria del bien inmueble, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y su ejecución se ha desarrollado con normalidad, sin que ninguna de las partes tenga que reparar inconveniente alguno producto del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

El valor total del contrato es de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$23.760,00) dólares de los Estados Unidos de América, mas IVA.

Los primeros días de cada mes, se presentaron los informes de cumplimiento, y con la presentación de la factura correspondiente, se ha procedido con los pagos correspondientes.

En tal razón, la arrendadora entrega la factura No 001-002-000000007 por el valor de 1.980,00 dólares más IVA, en concepto del arriendo del bien inmueble al CNE Delegación Provincial de Tungurahua, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Una vez ejecutada la contratación, con Memorando No CNE-UTPPPT-2021-0322-M, se solicita la liquidación económica respectiva.

La Unidad Provincial Financiera entrega la Liquidación Económica No 56-CDPET-CNE-2021, del contrato de arrendamiento del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

**RAZON SOCIAL: ESCOBAR LOPEZ GABRIELA SILVANA**

No.	CUR ESIGEF	SUBTOTAL FACTURA	IVA	TOTAL FACTURA	RETENCIONES		VALOR PAGADO
					8%	100%	
1	778	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
2	778	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
3	788	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
4	2178	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
5	2702	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
6	3907	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
7	3945	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
8	3986	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
9	4026	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
10	4065	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
11	4111	1.980,00	237,60	2.217,60	158,40	237,60	1.821,60
<b>TOTAL PAGADO:</b>		<b>21.780,00</b>	<b>2.613,60</b>	<b>24.393,60</b>	<b>1.742,40</b>	<b>2.613,60</b>	<b>20.037,60</b>

**RESUMEN:**

VALOR DEL CONTRATO		\$ 23.760,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		\$ 0,00
TOTAL CONTRATO RELIQUIDADO		\$ 23.760,00
IVA 12%		\$ 2.851,20
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 26.611,80</b>

**DEDUCCIONES** (-) **\$ 24.789,60**

Total liquidado pagado	\$ 20.037,60
Retención en la Fuente (8%)	\$ 2.059,20
Retención IVA (100%)	\$ 13900,80
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$ 1.821,60</b>

**CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:**

Se cumplió con el PERIODO DE CONTRATACIÓN del arriendo No 001-CNE-DPET-UPAJT-2021, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

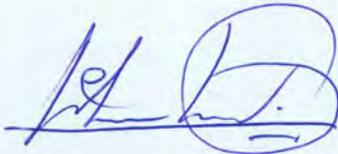
**CLÁUSULA SEXTA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Una vez que el CNE Delegación Provincial Electoral de Tungurahua recibió el bien inmueble a satisfacción, se puede concluir que el mismo se ejecutó dentro de los plazos contractuales, sin que exista ningún inconveniente de las partes, dejando constancia la suscripción de la presente acta sin que exista novedad alguna en el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

La Comisión de Recepción, una vez que ha revisado el Informe de Satisfacción y Cumplimiento, suscrito por el Administrador del Contrato y que ha constatado que el servicio de arrendamiento del bien inmueble donde funciona las instalaciones del CNE Delegación Provincial de Tungurahua, entregado por Gabriela Silvana Escobar López, con RUC 180451415400, cumple con los términos de referencia y más documentos que sirvieron de base para la contratación, se procede a recibir a entera satisfacción el servicio de arriendo contratado.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción por triplicado, en Ambato, a los 10 días del mes de diciembre del año 2021.



Lic. Gonzalo Paredes Carrillo  
**ASISTENTE ELECTORAL 2**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Srta. Gabriela Silvana Escobar López  
**ARRENDADORA.**  
**RUC 1804514154001**



Lic. Johana Lisbet Vargas Vásquez  
**SECRETARIA PROVINCIAL**  
**TECNICO DE LA COMISIÓN - RECEPCION DE CONTRATO**